TOMO XLIV — Montevideo, Viernes 22 de Septiembre de 1916 — Núm. 3214

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:
CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Fechas en que tendrá lugar el período de calificación de las inscripciones del Registro Cívico Permanente.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En el corriente año el período de calificación de las inscripciones del Registro Cívico Permanente tendrá lugar en los siguientes términos:

Las tachas se deducirán en los días 24 de Septiembre y 1.o, 8, 12 y 15 de Octubre.

Los juicios de tachas tendrán lugar los días 22 y 29 de Octubre y 1.o, 5, 12 y 19 de Noviembre.

Art. 2.o Las tachas por una misma causal podrán ser deducidas en un solo escrito cuando no excedan de diez.

Art. 3.o Las Comisiones Calificadoras actuarán de 9 á 11 y 30 y de 13 y 30 á 17.

Art. 4.o Los fallos de las Juntas Electorales causarán ejecutoria siempre que hubieran sido dictados por unanimidad de votos.

A falta de esa unanimidad, aunque el fallo halla sido confirmatorio, habrá un nuevo recurso para ante la Alta Corte de Justicia, la cual, en los casos en que los asuntos que pasaron á su conocimiento fueran excesivos, podrá distribuirlos entre los Tribunales, debiendo dichas Corporaciones fallar estos juicios por expedientes dentro del término de quince días á contar desde aquel en que fueron recibidos los autos.

Si vencido este plazo no se pronunciasen esas autoridades, se considerará ejecutoriada la sentencia de que se reclama.

Dentro de las veinticuatro horas de entablado el recurso la Junta autorizará al Secretario para remitir los expedientes al Superior, y dentro de las cuarenta y ocho siguientes este último hará efectivo el envío, salvo que le sea imposible verificarlo por carencia de medios de transporte, en cuyo caso los enviará inmediatamente que haya desaparecido dicha causa.

La falta de cumplimiento á lo dispuesto en este artículo por parte de las Juntas Electorales ó sus Secretarios, será penada con cincuenta pesos de multa ó prisión equivalente, que se aplicará á los miembros omisos de las primeras ó á los segundos en su caso.

En el Departamento de Montevideo el Secretario de la Junta Electoral entregará personalmente los expedientes á la Oficina de la Corte, dejándose constancia por nota de la hora de la entrega.

De los demás Departamentos se enviarán los expedientes cerrados y sellados, dejándose igualmente constancia de la hora en que fueron recibidos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 21 de Septiembre de 1916.

FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 21 de 1916.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

VIERA.
JULIO MURÓ.

Decreto. Encarga de la Jefatura del Departamento de Treinta y Tres al señor Franco Sagarra.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Septiembre 20 de 1916.

Teniendo en cuenta que el Jefe Político y de Policía del Departamento de Treinta y Tres, don Jacinto Goñi, se halla sometido á la autoridad judicial en calidad de procesado,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase de la expresada Jefatura, hasta nueva resolución, al señor Fiscal é Inspector General de Policías don Franco Sagarra.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
JULIO MURÓ.

Decreto. Nombra Jefes Políticos de Soriano y Rivera á los señores Juan Carlos Muñoz y Alejandro Fiol Solé, respectivamente.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Septiembre 20 de 1916.

Hallándose vacantes los cargos de Jefe Político y de Policía en los Departamentos de Soriano y Rivera,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar los expresados cargos á los señores Juan Carlos Muñoz y Alejandro Fiol Solé.

Art. 2.o Que se comunique, publique é inserte.

VIERA.
JULIO MURÓ.

Decreto. Declara cesante al Jefe Político del Departamento de Florida, don Juan P. Martínez. Nómbrase para sustituirlo al señor Adolfo Gutiérrez.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Septiembre 20 de 1916.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase cesante en el ejercicio de sus funciones al Jefe Político

y de Policía del Departamento de Florida, don Juan Pedro Martínez, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario, y agradézcasele los servicios prestados á la Administración Pública en el desempeño de su cargo.

Art. 2.o Nómbrase para ocupar el precitado puesto al señor Adolfo Gutiérrez.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
JULIO MURÓ.

Resolución. Aprueba el reglamento para las casas de óptica, formulado por el Consejo N. de Higiene.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 20 de 1916.

(Número 1421|16).

Vistos: El proyecto de reglamento para el funcionamiento de las casas de óptica y venta de lentes;

Considerando: Que las facultades dadas al Consejo Nacional de Higiene por la ley de 31 de Octubre de 1895 han sido ampliadas por la de fecha 12 de Julio del corriente año en el sentido de dictar los reglamentos y ordenanzas que conciernan al ejercicio de la medicina y profesiones derivadas;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Apruébase el siguiente reglamento para el funcionamiento de las casas de óptica y de venta de lentes:

"Artículo 1.o La prescripción de lentes para corregir vicios ó anomalías de la visión es de exclusiva competencia del médico.—Inciso 1.o Está severamente prohibido á toda persona que no tenga título de médico cirujano inscripto en el Consejo Nacional de Higiene ejercer la optometría, es decir, practicar exámenes en el aparato ocular con el objeto de hacer indicaciones para el uso y venta de lentes con fines terapéuticos.

Art. 2.o Queda absolutamente prohibido el funcionamiento de consultorios médicos en las casas de comercio que vendan ó confeccionen lentes.

Art. 3.o Las casas de comercio que se dedican á la venta y confección de lentes no podrán expender al público, sin prescripción médica, lentes de la clase á que se refiere el artículo 1.o, pudiendo, sin el requisito de la prescripción médica, cambiar ó reponer, por causa de ruptura ú otras causas análogas de desperfectos, las lentes deterioradas.

Art. 4.o Solamente están facultadas para la venta de lentes de uso terapéutico las casas llamadas de óptica autorizadas por el Consejo Nacional de Higiene. — Inciso 1.o Esta autorización será concedida á toda casa de comercio que pruebe, previa inspección del Consejo Nacional de Higiene: a) Que posee todo el material indispensable para la ejecución de las fórmulas médico-oculistas; b) Personal competente que posea los conocimientos indispensables para interpretar y preparar con toda precisión las fórmulas de lentes prescriptas.

Art. 5.o Las casas de óptica llevarán un registro, rubricado por el Consejo Nacional de Higiene, en el que anotarán, siguiendo un orden numérico, las fórmulas referentes al despacho de lentes para uso terapéutico.

Art. 6.o Será libre para toda casa de comercio, sin los requisitos del artículo 4.o é inciso 1.o, la venta de lentes planos (neutros, transparentes, ahumados, naranjados, azules, etc.) y lentes protectores (para picapedreros, chauffeurs, obreros, etcétera).

Art. 7.o Las infracciones al artículo 1.o serán consideradas como ejercicio ilegal de la medicina, siendo castigadas con una multa de $ 10.00 las infracciones de los artículos 2.o, 3.o y 4.o y su inciso 1.o.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

José Mainginou,
Secretario."

2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JULIO MURÓ.

Resolución. Apruébase el reglamento formulado por el Consejo N. de Higiene para las casas de ortopedia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 20 de 1916.

(Número 1422|16).

Vistos: El proyecto de reglamento para las casas de ortopedia y para la venta de aparatos ortopédicos;

Considerando: Que las facultades dadas al Consejo Nacional de Higiene por la ley de 31 de Octubre de 1895 han sido ampliadas por la de fecha 12 de Julio del corriente año en el sentido de dictar los reglamentos y ordenanzas que conciernan al ejercicio de la medicina y profesiones derivadas;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Apruébase el siguiente Reglamento formulado por el Consejo Nacional de Higiene:

"Artículo 1.o La prescripción de medios ortopédicos sólo puede ser formulada por los médicos autorizados para el ejercicio de la profesión en el país.

Art. 2.o Las personas que se dedican á la confección de aparatos ortopédicos no podrán hacer aplicación de éstos sin prescripción médica.

Art. 3.o A los efectos de este Reglamento se entiende por medios ortopédicos los usados con un fin terapéutico para prevenir ó corregir deformaciones, malconformaciones ó vicios orgánicos de origen congénito ó adquirido.

Art. 4.o Solamente podrán venderse sin receta médica los aparatos de ortopedia que determine el Consejo Nacional de Higiene.

Art. 5.o Exceptúase de las restricciones del presente Reglamento la prótesis dental, para cuya aplicación están debidamente autorizados los dentistas.

Art. 6.o Las contravenciones á lo dispuesto en los artículos 1.o y 2.o se considerarán como ejercicio ilegal de la medicina.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

José Mainginou,
Secretario."

2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JULIO MURÓ.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra Agente Fiscal Letrado en Cerro Largo al doctor Alejandro Lagarmilla.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 19 de 1916.

(Carpeta número 1014|916).

Hallándose vacante el cargo de Agente Fiscal Letrado de Cerro Largo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agente Fiscal Letrado en Cerro Largo al doctor Alejandro Lagarmilla.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

VIERA.
EMILIO BARBAROUX.

Resolución. Aprueba la Convención celebrada por la Asistencia Pública y la Facultad de Medicina, sobre funcionamiento de policlínicas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1916.

(Carpeta número 951|916).

Vistos: Apruébase el siguiente convenio celebrado por la Asistencia Pública Nacional y la Facultad de Medicina, sobre funcionamiento de policlínicas:

"1.o En todas las clínicas de la Facultad de Medicina podrá funcionar un servicio de consulta externa, bajo la dirección del profesor de clínica, al cual, por disposición de dicha Facultad, deberán asistir los estudiantes. Los días, horas y local de funcionamiento serán establecidos por el Director de la Asistencia Pública, de acuerdo con el Decano de la Facultad de Medicina. Cada policlínica funcionará con el personal técnico y el instrumental y útiles de la respectiva clínica.

2.o Los practicantes internos, con la colaboración de los externos, estarán obligados á llevar el libro en que se anota el movimiento de enfermos, á expedir los boletos que sirven para establecer la rotación de éstos y á redactar las fichas de identificación y clasificación.

3.o Los enfermos que han de sostener el movimiento de estos servicios serán dirigidos á las clínicas, los días que corresponda, por los médicos de la Asistencia Pública encargados de la consulta hospitalaria externa, y en tal forma que de cada dos enfermos nuevos presentados en esos días, uno por cada orden impar vaya á las expresadas clínicas. Siempre que la totalidad de los enfermos no pudiese ser recibida en las clínicas, se dará cuenta en tiempo oportuno al jefe del servicio externo, á fin de que se tomen las providencias necesarias para impedir que ningún enfermo quede sin la asistencia requerida.

4.o Los enfermos que fuesen enviados por recomendación é indicación del personal técnico de las clínicas para ser atendidos en las respectivas consultas externas, deberán justificar, como todos los demás que ingresen á los establecimientos hospitalarios, hallarse en condiciones de ser admitidos, y previa esta justificación, no podrán ser retenidos en el servicio de la Asistencia Pública. Tampoco podrán serlo aquellos que ya se hubiesen recibido

una vez en las consultas externas de las clínicas, á no ser que mediasen razones de urgencia ó que los enfermos mismos solicitasen un cambio de asistencia.

5.o Anualmente cada profesor elevará al Decano, y presentará al Director General de la Asistencia Pública, un estado demostrativo del movimiento de las clínicas y policlínicas á su cargo."

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EMILIO BARBAROUX.
JULIO MURÓ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Junta Electoral de Flores solicitando el pago de cuentas por publicaciones. Nota de la Jefatura de Minas comunicando que el auxiliar extraordinario empezará á figurar en el presupuesto del mes de Octubre.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Salto solicitando autorización para reparar el mobiliario de esa repartición.

—A la Jefatura Política de Florida—Su nota solicitando el pago de cuenta por publicación de los balances de caja.

—Se manda archivar—Junta Electoral de Soriano, copia del acta del escrutinio realizado con motivo de las elecciones de Constituyente. Novedades ocurridas en Minas durante el mes de Agosto. Novedades ocurridas en Tacuarembó durante el mes de Agosto. Junta Electoral de San José, copia del acta del escrutinio realizado con motivo de las elecciones de Constituyente.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior, haciéndose saber al de Guerra y Marina y al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia fecha 15 del corriente mes comunicando la libertad condicional de los penados que en ellos se expresa. Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntando los antecedentes relacionados con una queja interpuesta por el Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 5.a sección del Departamento de Minas contra la policía de la misma sección. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo solicitando copia del decreto de 18 de Octubre de 1883, á que se refiere el decreto de Julio 12 de 1909.

—A la Contaduría General del Estado—Comprobantes de la inversión de gastos efectuados por el Patronato de Damas para la fundación de la Cárcel de Mujeres desde el 1.o de Mayo hasta el 30 de Julio inclusive próximo pasado.

—Al Ministerio de Industrias—Gestión de don Giosofal Canserans ofreciendo sus servicios como profesor de Escultura y artes afines.

—Se dispone remitir al Rectorado del Colegio de Negocios Administrativos de la Universidad de Boston la nómina de las ciudades de la República donde hay Institutos de Enseñanza Secundaria y Escuelas de Comercio.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo al desvío á construirse en la Estación Capurro para la descarga de los materiales destinados á las obras de la carretera de San Juan Bautista á San José.

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 15 del corriente, del trozo de la carretera de Mosquitos á Solís, comprendido entre los kilómetros 13-646 y 14-750, construído por los señores Monteverde y Fabini.

3—Se nombra al señor Antonio Grosso para desempeñar el cargo de sobrestante en las obras de construcción del pabellón para presos en el Hospital Militar.

4—Se pasa á la Contaduría General del Estado, para su liquidación, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias en Abril próximo pasado.

5—Resolución dejando sin efecto la de fecha 13 de Julio próximo pasado y declarando subsistente la de 15 de Junio último, por la que se adjudicó al señor Juan F. de La Bandera la provisión del pedregullo destinado á la construcción de un trozo de la carretera á San José.

6—Se nombra á don Rafael A. Grezzi para desempeñar el cargo de capataz en las obras de reparación de los edificios de propiedad del Estado encomendadas á la Dirección de Arquitectura.

7—Se pasa á la Contaduría General del Estado, para su liquidación, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias en Mayo próximo pasado.

8—Se resuelve elevar á cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales el sueldo que goza el marinero de la lancha "D 4" don Ricardo González, equiparándolo al que disfrutan los marineros de las demás embarcaciones del tren de dragado del puerto de Montevideo.

9—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del acceso á la margen izquierda del puente sobre el Paso de Tranqueras en el río Tacuarembó Grande, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á los contratistas señores Monteverde y Fabini la suma de mil setecientos once pesos ($ 1.711.00) por concepto de la devolución del 10 o|o que les fué retenido en garantía.

10—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á los señores Vicente Demoro y Francisco Manfré la suma de dos mil ochocientos veintisiete pesos con un centésimo ($ 2.827.01), importe del certificado número 1 expedido á su favor por obras ejecutadas hasta el 31 de Agosto próximo pasado en la carretera que de la de Pando á Mosquitos conduce á la Estación Las Toscas.

11—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Monteverde y Fabini la suma de siete mil cincuenta y nueve pesos con diez y seis centésimos ($ 7.059.16), importe del certificado número 24 expedido á su favor por obras ejecutadas durante el mes de Agosto próximo pasado en la carretera en construcción de Mosquitos á Solís.

12—Se libra orden de pago por la suma de ochocientos treinta y nueve pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 839.43), destinada á abonar la cuenta del señor José Panosetti por trabajos de reparación ejecutados en la torre del faro de la Isla de Lobos.

13—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

14—Se libra orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), destinada á abonar la cuenta de la Societé Internationale de Travaux Publics por trabajos efectuados para varar en La Teja y poner á flote la chata de la grúa flotante "H 1".

15—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

16—Se autoriza al señor Carlos Racine para proceder por Administración á la construcción del alambrado del terreno destinado al parque público nacional en Carrasco y se libra orden de pago por la suma de tres mil ciento doce pesos con setenta y ocho centésimos (pesos 3.112.78) en que han sido presupuestados dichos trabajos.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de mil seiscientos cincuenta y seis pesos con once centésimos ($ 1.656.11), importe de las cuentas de los señores Eugenio Barth y Cía., Beretta, Fratelli y Cía., Ernesto Quincke y otros, por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Agosto próximo pasado.

19—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

20—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada á abonar la cuenta del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo por concepto de servicios prestados á la Dirección de Hidrografía en Abril próximo pasado con motivo de la inspección y arreglo de varias boyas.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se libra orden de pago por la suma de ciento siete pesos con noventa centésimos ($ 107.90), destinada á abonar la cuenta de los señores Gilberto Corradi y Cía. por despacho de Aduana y derechos de puerto de cuatro cajones con material de repuesto para las grúas eléctricas del puerto de Montevideo.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), destinada á reintegrar al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" igual cantidad anticipada para la adquisición de los útiles de escritorio suministrados á la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía en Julio próximo pasado.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á los señores Evans, Thorton y Cía. la suma de mil doscientos cuarenta pesos ($ 1.240.00), importe de una grampa Priestman y conexión del cable respectivo, destinada á la derrocadora Lobnitz.

27—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), destinada á abonar al señor Nicasio Pechuan Navarro la remuneración que se le acuerda por concepto de servicios prestados durante el mes de Julio próximo pasado en la Sección Hospitales de la Dirección de Arquitectura.

28—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

29—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos ($ 4.00), destinada á abonar la cuenta del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo por remolque desde la Dársena II hasta el amarrazón de la grúa "H 1" que se utiliza en el servicio de balizamiento.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se libra orden de pago por la suma de tres pesos con diez y ocho centésimos ($ 3.18), importe de la cuenta de la Empresa de Transportes "La Uruguaya" por transporte de varios bultos re-

mitidos á Paysandú con destino á los trabajos de dragado del Almirón.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil novecientos setenta y un pesos con un centésimo ($ 5.971.01), importe de la cuenta de los señores Nocetti, Ratti y Crosta por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Agosto próximo pasado.

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se libra orden de pago por la suma de ciento diez pesos ($ 110.00), importe de la cuenta del señor Antonio Mérola por la confección de cinco uniformes destinados á los porteros de las Direcciones de Hidrografía y Puerto de Montevideo.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se libra orden de pago por la suma de cinco pesos cincuenta centésimos (pesos 5.50), destinada á abonar los jornales devengados por el personal utilizado por la Dirección de Hidrografía en los trabajos de destrucción del casco del paylebot "Joven Manuel", que se hallaba á pique en el puerto de Mercedes.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á la Administración del diario "El Día" la suma de veintiún pesos ($ 21.00), importe de su cuenta por publicación del aviso llamando á propuestas para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11-939-37 y 20-966-30 del camino de Solís á Minas.

40—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de doscientos diez pesos setenta y tres centésimos ($ 210.73), importe de las cuentas de los señores José Vallini y L. Broggi, Antonio Costa, Pascasio Sosa y otros, por materiales, acarreo de los mismos, etc., suministrados á la Dirección de Hidrografía con destino á las obras de mejoras del bajo Río Negro (Espigas).

41—Se libra orden de pago por la suma de cuatro mil quinientos veintidós pesos ochenta y seis centésimos ($ 4.522.86), importe de la cuenta de los señores Airaldi y Storace por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Agosto próximo pasado.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para proceder á la construcción de los empalmes de las calles Artigas, San Martín y París con el camino Maldonado, pudiendo invertir en dichas obras hasta la suma de noventa pesos ($ 90.00).

44—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), destinada á abonar el sueldo por Agosto próximo pasado del sobrestante del astillero que la Empresa C. H. Walter tiene establecido en Conchillas, señor Almanzor Hernández.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de dos mil veintiún pesos sesenta y nueve centésimos ($ 2.021.69), destinada á abonar las cuentas pendientes por concepto de las obras ejecutadas en el edificio de la escuela rural número 47 del Rincón de Carrasco.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para efectuar las perforaciones necesarias con motivo de los estudios del salto del Queguay, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de ochenta pesos ($ 80.00).

49—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada á abonar á los señores Eduardo Arechavaleta y Alejo Bascuas Guttiérrez, empleados de la Facultad de Ingeniería, y á los porteros de la misma Antonio Padín y Damián Alvarez, las asignaciones de quince pesos ($ 15.00) y diez pesos ($ 10.00) que respectivamente les han sido acordadas en retribución de los servicios extraordinarios que prestan con motivo del funcionamiento de las clases de la Escuela de Sobrestantes, correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se libra orden de pago por la suma de veinte mil quinientos quince pesos noventa y ocho centésimos ($ 20.515.98), importe de las cuentas de los señores Mann George Depots Limited por carbón suministrado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Julio próximo pasado.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se libra orden de pago por la suma de once pesos treinta centésimos (pesos 11.30), importe de la cuenta del Consejo de Administración del Puerto por agua suministrada durante la 2.a quincena de Julio y 1.a de Agosto próximo pasados al vapor "C. 6", que se utiliza en el servicio de balizamiento.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de mil cuatrocientos veintinueve pesos sesenta centésimos ($ 1.429.60), importe de las cuentas de los señores Brito, Foresti, Rolando y Cía., Eugenio Barth y Cía., Martín Mojana y Cía., y otros, por alquiler del garage que ocupan los autobus y por materiales, etc., suministrados para el funcionamiento de los mismos en Julio y Agosto próximo pasados.

56—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), destinada á abonar los gastos y dietas por Agosto próximo pasado correspondientes á los señores agrimensor A. Reyes Thevenet é ingenieros Juan M. Ramasso y Agustín Maggi, como profesores y encargados de las clases prácticas de Topografía de la Escuela de Sobrestantes.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General, para ser acreditada al remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, la suma de treinta y seis pesos noventa centésimos ($ 36.90), importe de la cuenta de la Dirección de Hidrografía por 46m3 126 de gas acetileno suministrado al servicio de autobus en Julio próximo pasado.

59—Idem ídem veintiocho pesos veinticuatro centésimos ($ 28.24) por 35m.3 297 de gas acetileno suministrado en Junio último.

60—Idem ídem para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." la suma de dos pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 2.59), importe de la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados por sus talleres para los vapores que utiliza la Sección Navegación Interior en la navegación del río Negro.

61—Idem ídem diez y nueve pesos ochenta y siete centésimos ($ 19.87) por trabajos efectuados por los mismos talleres para el servicio de autobus.

62—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos dos centésimos ($ 554.02), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Agosto próximo pasado para la formación del parque público nacional de Carrasco, de los fondos autorizados para dichas obras por la ley de 16 de Diciembre de 1915, al rubro "Para gastos de carbón, herramientas, etc.".

63—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por el Ferrocarril Central del Uruguay para 74 cajones conteniendo cada uno una caja de hierro para las estaciones. (Solicitud número 1022).

64—Se autoriza el despacho de Aduana solicitado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, previo pago de los derechos de importación, para 13 cajones, en todo 72 elásticos y un cajón con 6 elásticos. (Solicitud número 1079).

65—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por el Ferrocarril Noroeste del Uruguay para 12 vigas de acero arqueadas. (Solicitud número 12).

66—Idem ídem solicitado por la Empresa del Ferrocarril Pan Americano para 30 cajones de kerosene y 50 de nafta. (Solicitud número 66).

67—Idem ídem para 15 toneladas de carbón Cardiff. (Solicitud número 67).

68—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Monteverde y Fabini la suma de cuatro mil ochenta y nueve pesos setenta y ocho centésimos ($ 4.089.78), importe del certificado número 32 expedido á su favor por obras ejecutadas en la carretera de Pando á Mosquitos en Agosto próximo pasado.

69—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para contratar con la West India Oil Co. la provisión de 20.000 kilos mensuales de petróleo bruto á diez y siete pesos cincuenta centésimos ($ 17.50) los 1.000 kilos, destinado al consumo del vapor "D 4" que presta servicios en la Navegación Interior.

70—Se libra orden de pago por la suma de ciento dos pesos ($ 102.00), destinada á abonar la cuenta de los señores Cassarino Hnos. por materiales suministrados en Abril, Mayo y Junio próximo pasados para la pintura de las vigas destinadas al Palacio de Gobierno.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para invertir mensualmente hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.00) en la ejecución de los trabajos de encauzamiento del bajo río Negro.

73—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para llevar al varadero de La Teja la chata "Julieta", aceptándose para la realización de la operación correspondiente la propuesta de la Société Internationale de Travaux Publics por la suma de noventa y cinco pesos ($ 95.00).

47—Se aprueba el proyecto formulado por la Ullen Contracting Company, relativo al cambio de ubicación de la usina elevadora y del tubo impelente para el servicio de agua potable á la ciudad del Salto, autorizándose la ejecución de dichas obras con sujeción á las indicaciones formuladas por la Inspección General de las Obras de Saneamiento.

75—Se resuelve ampliar en la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) la cantidad autorizada por resolución de 10 de Febrero próximo pasado para los trabajos de pintura de las vigas destinadas al Palacio de Gobierno.

76—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de doscientos pesos ($ 200.00), importe de la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Agosto próximo pasado por el buzo Pablo Merlino, que presta servicios en el dragado del puerto de Montevideo.

77—Resolución declarando que es de cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la construcción del paso á nivel establecido en el cruce de la calle comprendida entre las manzanas números 53 y 54 del ejido de la ciudad de Florida

y la vía férrea, no haciéndose lugar, en consecuencia, al reclamo entablado por dicha Empresa, relativo al pago de los gastos efectuados.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta por gastos de inspección al edificio de la escuela rural número 47 del Rincón de Carrasco (Canelones).

—Se pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente sobre exoneración de derechos de Aduana para materiales destinados á la Sociedad Comercial de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre nombramiento del sobrestante del edificio de la escuela de Varones de 1.er grado número 5 de San José.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Ministerio de Guerra y Marina, relativa al pago del sueldo del sobrestante de las obras de consolidación del Dique Nacional, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

—A la Dirección de Hidrografía pasa la nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicándole la resolución recaída en el expediente sobre construcción de una casilla en la Isla de Flores, destinada á habitación del telegrafista.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Industrias adjuntando una orden por veintitrés pesos cuarenta centésimos ($ 23.40) para pago de obras en el bebedero de la Tablada.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Industrias adjuntando una orden de seiscientos setenta y dos pesos veintisiete centésimos ($ 672.27) para pago de obras efectuadas en el Semillero Nacional.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Ministerio de Industrias — Transcribe la resolución permitiendo libremente por un año la pesca con redes de mano en el puerto de Piriápolis, Nueva Palmira, Carmelo, Puerto del Sauce, Juan L. Lacaze y costa y bahía de la Colonia.—Pase á la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

2—Capitán Fernando Monegal — Solicita abono de haberes desde Abril á Noviembre de 1915. — Vuelva á la Contaduría General para que produzca un nuevo informe.

3—Comisión Nacional de Educación Física — Solicita que por el Arsenal de Guerra se le entregue, mediante pago, la munición correspondiente con destino á la Unión de Sociedades de Tiro.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

4—Teniente 2.o del Batallón de Ingenieros número 1 Raúl E. De León—Solicita autorización para racionar un caballo de su propiedad por intermedio de la Intendencia del Ejército, que destina á comisiones del servicio.—Accédese á lo que solicita, devuélvase y comuníquese.

5—Orden de pago del sargento mayor Pedro B. Escobar por treinta pesos diez centésimos ($ 30.10), importe de días de sueldo en situación de reemplazo.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—Orden de pago del sargento 2.o del Batallón de Infantería número 4, Felipe G. Cámara, por doce pesos setenta centésimos ($ 12.70), importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

7—Trabucati y Cía. — Permiso para despachar 167.000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

8—Vecino y Cía.—Permiso para despachar 10.000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

9—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación Mercedes tres cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

10—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación Florida dos cajones de dinamita y un cuñete pólvora de cantera.—Concedido.

11—M. Brunet y Cía. — Permiso para remitir al Carmelo diez gruesas de cohetes. — Concedido.

12—Comandancia de Marina — Solicita que por el Arsenal de Marina se reparen tres celosías pertenecientes á la Oficina de Ayudantes. — Pase al Arsenal de Marina para que proceda á las reparaciones.

13—Arsenal de Guerra — Comunica que ha recibido para ser reparadas armas remitidas por la Jefatura Política de Tacuarembó y que no tiene orden al respecto. — Pase al Ministerio del Interior á sus efectos.

14—Asociación Patriótica del Uruguay — Solicita la concurrencia de destacamentos del Regimiento Blandengues de Artigas al homenaje que se realizará el 23 del corriente. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga la concurrencia en la forma que se solicita.

15—Batallón de Infantería número 9 — Solicita premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Gregorio Villarreal. — Informe la Contaduría General.

16—Hospital Militar — Comunica los efectos y dinero dejados en depósito por el extinto sargento 2.o Francisco C. López, del Regimiento de Caballería número 4. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que remita los bienes dejados al Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados.

17—Antonio Julio Botta — Expediente sobre cobro de legalizaciones de contratas del Batallón de Infantería número 7 — Vuelva á informe de la Contaduría General.

18—Aquiles I. Favaro — Solicita permiso para introducir cinco cajones cartuchos, un cajón fulminantes y uno de revólvers. — Concedido.

19—Escuela Naval — Solicita se le provea de 50 fusiles completos y 5.000 tiros. — Al Estado Mayor del Ejército para que por el Arsenal de Guerra se provea.

20—Batallón de Infantería número 10 — Solicita se le provea de útiles de instrucción primaria. — Pase á la Intendencia General del Ejército para que provea.

21—Dodero hermanos — Solicitan permiso para introducir un cajón de revólvers y 47 cajones cartuchos llegados en el vapor "Hortensius". — Concedido.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Cuentas por provisiones que adeuda la Dirección General de Aduanas. — Al Ministerio de Hacienda.

23—Menor Amabilia Britos, pensionista militar — Solicita reincorporación á las listas respectivas. — A la Comisión Revisora de Pensiones para que manifieste si la interesada se ha presentado á esa oficina.

24—Escuela Naval — Reparaciones de un caño de descarga de agua. — Al Estado Mayor del Ejército para que por la 3.a División se proceda á la reparación que se solicita con la urgencia que el caso requiere.

25—Zona Militar número 4—Solicita autorización para permitir que los jefes y oficiales de su dependencia tomen parte en un "raid hípico" á realizarse en Tacuarembó. — Autorizado, siempre que utilicen animales de propiedad particular.

26—Regimiento de Caballería número 10—Liquidación de haberes dejados por el extinto cabo Manuel Cordero. — Al Estado Mayor del Ejército para que los entregue al Juzgado Letrado Departamental.

27—Ciriaco González — Solicita vista de expediente que promovió sobre pensión y desglose de partidas. — Como se pide.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Consulta si debe ó no aplazar la licitación en trámite por brin. — No estando aún aprobada la segunda parte del Reglamento de uniformes en que trata del uniforme de brin, aplácese el llamado á licitación á que se refieren estos antecedentes.

29—Crucero "Montevideo" — Solicita provisión de 14 fusiles modelo y 29 correajes. — Al Estado Mayor para que por el Arsenal de Guerra provea.

30—Contaduría General de la Nación —Liquidación por $ 19.50 á favor del ex sargento 2.o Francisco Otaño. — Al Ministerio de Hacienda.

31—Batallón de Ingenieros número 1 —Provisión de pizarras y lápices. — A la Intendencia para que provea.

32—Eugenio Cardozo, ex cabo — Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Vista al Fiscal Militar.

33—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido sometido á la justicia civil el ayudante de herrador Luis Justo, de la Inspección de Remonta. — A la Contaduría General.

34—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Estado demostrativo del movimiento de radiotelegramas habido durante el mes de Diciembre último. — Pase á la Contaduría General.

35—Menores Lara, hijas de capitán—Solicitan traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JOSÉ MUNIZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 21 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado José Muniz, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que solicita le sea impuesta la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido ingresó al Ejército el 9 de Marzo de 1914, suscribiendo empeño, como contratado, por veinticinco meses, recibiendo la paga íntegra (fojas 1 y 2);

Que el 7 de Marzo del año en curso salió de su cuartel con licencia ordinaria, vestido de paisano, y vencida ésta, no regresó más al punto de su destino (fojas 5, 7 vuelta, 8 vuelta, 10 vuelta y 11 vuelta);

Que se encontró con un particular llamado Fermín Gómez, que lo invitó para ir juntos al Departamento de Soriano, y como ya había faltado á seis listas, aceptó la invitación (declaración del reo);

Que después (1.o de Abril del año actual) sentó plaza como guardia civil en la 2.a sección urbana de dicho Departamento, donde permaneció hasta el 29 de Mayo, en que fué detenido, por estar requerido como desertor por el jefe de su batallón (fojas 8 vuelta y 22);

Que el prevenido fué entregado por la

Jefatura Política de Soriano al sargento 2.o Juan B. Paredes el 10 de Junio próximo pasado, que le condujo al cuartel de su unidad, donde llegó el mismo día, haciendo entrega de él á la guardia de prevención (fojas 6, 8 vuelta, 12 y 22);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito de deserción, previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813 (todos del Código Militar);

Que el contrato de fojas 1 á 2 está de acuerdo con las disposiciones vigentes, y que el acusado, en su declaración de fojas 8 vuelta á 9 vuelta, dice que servía "como soldado contratado por veinticinco meses, recibiendo la prima de enganche", lo que demuestra su conformidad con ese contrato, que conocía en sus detalles;

Que el atenuante 8 del artículo 752 del Código Militar, que la defensa invoca en favor del procesado, no procede porque la falta de instrucción á que se refiere el inciso 8 debe entenderse "instrucción militar", y en autos se constata, y lo confiesa el mismo procesado, que se le han leído las leyes penales, no siendo, por tanto, presumible que carezca de ella un soldado que durante dos años ha permanecido en filas;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Leonardo T. Vila. — Amaro González.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CABO ABELARDO NICASIO OYANGUREN, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.° 2, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 21 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al cabo Abelardo Nicasio Oyanguren, perteneciente al Regimiento de Artillería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de deserción, por lo que solicita se le aplique la pena de nueve meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de un año, suscribiendo empeño el 31 de Julio de 1915 (fojas 7); Que el día 2 de Noviembre del año próximo pasado salió del cuartel á que pertenece, en la ciudad de Paysandú, con licencia ordinaria, vestido de paisano por estar autorizado para hacerlo, dirigiéndose á la ciudad de Montevideo, y en ésta suscribió un nuevo empeño de servicio en el Batallón de Infantería número 5, por el término de dos años, el día 11 de Diciembre de 1915, con nombre supuesto (fojas 7 vuelta), siendo restituído á su unidad, por una comisión de su Regimiento, el 4 de Julio del corriente año; Que el procesado dice á fojas 3 vuelta que desempeñaba el puesto de escribiente en la Mayoría, y habiendo inutilizado dos hojas del libro de Caja del Regimiento, por habérsele volcado un frasco de goma, resolvió desertarse; Que está comprobado á fojas 3 vuelta que es cierta la causa que el enjuiciado invoca para justificar la acción cometida;

Considerando: Que en mérito de lo que resulta de las declaraciones á fojas 9 vuelta, 11, 13 y 13 vuelta, la acción del prevenido constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole las atenuantes números 11 y 19 del 752, todos del Código Militar: la primera, que alega la defensa, y la última por resultar de autos;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á sufrir la pena de seis meses de prisión, que cumplirá en forma legal, y destitución del empleo de cabo.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Andrés Pacheco.—Pedro Rovira. —Leonardo T. Vila.—Amaro González.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Septiembre de 1916

Trámite — Lino Herosa con el Fisco, cobro de pesos. Diez providencias en causas criminales.

Definitiva—Dirección de Impuestos Internos con Leonardo Cadenas y Compañía.

Administrativo—Queja del procurador del Banco Hipotecario del Uruguay contra el Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones. Relación de depósitos judiciales de los Juzgados Letrados Departamentales de Colonia y Flores. Cinco expedientillos de libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, 7. En consulta, 7. Relaciones quincenales, 44. Oficios librados, 36. Cuadernos de protocolo, 24.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — R. Bordas de Peñafort con F. Sosa. José Lembo y Compañía, concordato. J. S. Freire, concordato. O. Piria de Cabiró con M. Abuini.

Definitivas — J. Musante con P. Salvetto.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Ahunchain con Moretti. Lerena con Piñeyro. De la Llana, concurso. Larralde con Carafini (incidente por costas). Tres en causas criminales. Una en causa criminal.

Interlocutorias — A. Papariello. Milans J., testamentaría.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida á E. Chagas por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay contra A. Brayer. Banco de Crédito contra la sucesión de J. Paranello. Suc. C. Rivera. Suc. M. Bernarda Rivera de Rodríguez. Banco Hipotecario del Uruguay contra F. Cheve. Suc. A. Suárez de Cranwell. J. M. Platero como tutor de los menores S. y P. G. Platero. Suc. J. N. Pippo. B. Tanco contra J. M. Lago. Incapaz P. Oliver. R. Manso de Demartini contra la Compañía Austro Americana. Banco de Crédito contra J. Pacheco hijo y C. Fernández Mateo. Menor A. Gargano. T. Fernández solicitando la entrega de su hija menor M. T. Fernández. F. Corbo contra E. Ortiz de Olivera y otros. Suc. J. Mas Piera. Test. M. Rila de Borgna. Ciudadanía J. González Alvarez. Suc. J. Piñeyro. J. P. Musto contra J. P. Linares. Ciudadanía J. Colomar. Suc. D. López. Ciudadanía E. del Río. Suc. C. Font. Suc. F. Latorre.

Interlocutorias — J. García, información. A. Brizuela contra la sucesión de A. Sambucetti. Suc. B. Palmer, Ciudadanía J. Ibanovich.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Concurso de Emilio Maciel. Pedro Beretervide. Sucesiones de José M. Quiroga y otra. Chichizola Hermanos con el Fisco. Bartolomé Antúnez Maciel. Sucesión de Martín Aguirre con Andrés Otero. Leonel Aguirre con Julio Meillet. Sucesiones de Miguel A. Favaro y otro, incidente. Sucesión de Juan Lena y Saroldi. Sucesión de Agustín Silva, incidente (2). Juan P. Piria. Testamentaría de Antonio Monfrino. María Jermariel. Sara L. de Viani Piaggio. Segundo Donati y Alonso con la testamentaría de Cándida Alonso y Malnero. Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro R. Núñez. Banco Hipotecario del Uruguay con Delfino Núñez. Julio Herrera y Obes, tercería en autos Félix Revello con Carlos E. Barros. Sucesión de Benito Romano y otro. Testamentaría de Josefa S. M. de San Martín, incidente. Eliseo Sequeira. Sucesión de Pedro Irigoyen. Sucesión de Francisco Vilaró. Ramón Fernández con Federico Mayer. Fernando Prando con Lorenzo Rodríguez. Sucesión de Enrique W. Barreiro. Sucesión de Eliseo Piotti. Caja Obrera con Robert y Menyou. María P. de Montans con Domingo Tossi y otros, incidente. Manuel San Martín y otros con José M.a San Martín. Dolores P. de Caprile con César J. Villegas. Juan Severi y otros con Sexto Bonomi. Juan Ruiz con José García Conde. Indalecia R. de Bentancor con Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de Tomás Pedranzini. Sucesiones

de Cruza T. de Mazzuco y otros. Constantino Boullosa. Bernardino Lamas Bello.

Interlocutorias — Testamentaría de Valentín Chiappano. Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda. Sucesión de Agustín Silva, incidente.

Definitivas — Sucesión de Angela Soto de Roura. Testamentaría de Jesús González. Sucesión de Juan Volante. Nicolás M. Olivari con Carlos Vallarino.

Eduardo Díaz Fulp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 21

Trámite—Suc. Benita Quartino de Muraglia. Suc. Jaime García y Mosqueira, Intestada Manuela G. de Castro. Suc. Magdalena Lavergnie de Bessouat. Test. María Idiartegaray. Suc. Delia ó Juan Félix Guerra. Suc. Isabel Lawes de Brooks. Sucesiones Tomás Watson y otros. Suc. Antonio Rodino. Suc. Magdalena Estades de Acosta. Test. Francisco D. Montero, incidente de Celia Montero y Piñuán. Suc. Antonio Lamfranco. Suc. Ramón Antonio Yustede. Suc. Santiago Costa. Sucs. Fernando Cóppola y otros. Suc. Bautista Erratchon. Suc. Carolina Chucarro de Caseres. Suc. Clara Acevedo de Braga. Máximo Cazes con Ascensión Sáinz de la Peña de Tajes. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Benito Delfino con María N. de Jalabert. Francisco Soca con Angel E. Lago, hoy su sucesión. Orestes Ferrari con Rodrigo Soto y otro. Evaristo Pérez con José Avalo y Hno. Héctor V. Bado y otros. José Rossi y Cía. con suc. Ché Puigarnau y Picó. M. Núñez de Roig Roselló. María Bravo. Julia M. de Casal. Ignacio Bazzano y Cía. con suc. Francisco Estevan. María B. de Odrozabal. Bonifacio Rodríguez con Luis Cabrera y concurso Luis Cabrera. B. de Peñafort R. con Franklin Bayley, 2.a pieza. Angel Savio con suc. Ché Puigarnau y Picó. Nicolás Acuña y otros con suc. Emeterio Migues. Ramona Maidana. Carmen Fernández. Elisabeth Mary S. de Michaelson. Ernesto Herrero con José M.a López. Manuela de los Campos. Suc. Julián Pablo y Blanco. Rafael Parsons, por sus hijos menores, y otros. Juan E. Cerecetto con suc. Rodolfo Machi. Suc. Pedro Freione. Suc. Sara V. Moyano. Agustín B. de Castro. Test. Juan B. Alvarez Veiga. Suc. Gonzalo T. Lagarmilla. Eduardo Bertrand Sarmiento con suc. Juan P. Bertrand. El Fisco con Alberto Gómez Folle.

Interlocutorias—Test. Félix Calvayrac. Suc. Francisco Marese. Test. Manuel González Gómez.

Definitivas — Juan Roda. Nieves E. Prando de Ponce, suc. Suc. Pedro F. Muracciolí. Manuel Crugueira.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite — La Dirección General de Impuestos Directos contra V. Domínguez por impuesto á las especialidades farmacéuticas. R. Aguinagalde de Otegui contra el Estado. C. Tassino contra el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra A. D. y M. Lussich. F. Piria contra el Estado, por calles. A. Fabri, denuncia mina de turba. La Aduana de Montevideo contra la viuda de A. R. Braga. J. C. Pérez Alvarez en autos B. T. Carlevaro contra el Estado (incidente por mensura, deslinde y amojonamiento de terreno lindero á la fortaleza de Santa Teresa). El Fisco contra L. C. de Puccio y otros por reivindicación en los Pocitos.

Interlocutorias — L. Migone sobre defraudación de impuesto á los alcoholes.

Definitiva — A. Orellano sobre inscripción de una declaratoria en el Registro de Traslaciones de dominio.

Nota—En autos la Dirección General de Aduanas contra Christophersen Hermanos tuvo lugar una audiencia con la concurrencia del doctor D. Castellanos.

Otra—En autos la Aduana de Montevideo contra el Lloyd Brazileiro tuvo lugar una audiencia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Eugenio Robert con Pascual Trimarco. Oreste Ferrando con Alejandro Pellistri. Nelson Carrasco con Juan Riva. Agustín Blasco solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Rodríguez Cruces. Alberto Cirio con Agustín Noriega y Cía. L. Durán y Vidal con Lauro Silva Larrosa. L. Durán y Vidal con Isauro Costa. Leonardo Cadenas y Cía. con la Sociedad Cooperativa Obrera de Consumos. Senra, Piquet y Cía. con Onofrio Castelli. Rafael Casaretto con Francisco Vigorito. Carlos Freitas solicitando título de corredor y rematador. Ercole Marelli y Cía. con Orosio Gimenez y Miguel Tancredi. Francisco Galcerán solicitando matrícula de comerciante. José Galcerán solicitando matrícula de comerciante, Rabe, Walder y Cía. con Pedro Risso Hnos. Ercole Marelli y Cía. con Martínez, Miquelerena y Cía. Senra, Piquet y Cía. con Joaquín Camaño. Eugenio Robert y Cía. con Pascual Trimarco. Gabriel B. Helguera con Gabriel Dutra hijo. Galván y Fandiño solicitando matrícula de comerciante. Prada, Bervejillo y Cía. con José López Morales. José García é hijos solicitando matrícula de comerciante. Francisco Susena con Antonio Bonaldi. Santiago Vinaja con la Sociedad Anónima Parque Balneario Solís. Abal Hno. y Cía. con Francisco Beloqui. Nelson Carrasco con Antonio Leys. Rein y Cía. con Lorenzo Scelza. Miguel García y Cía. con José M. Formento. Coates y Cía. con Alfredo Walker. Fernando Mariño con Eugenio Burcet y Pedro Burcet hijo. Constantino Porteiro con Manuela Insúa. Salvo, Campomar y Cía. con Juan Spera. Estapé, Rivera y Cía. con Carlos C. Pérez. A. Giúdice y Cía. con Francisco García Lagos. Ernesto Quincke con Ceferino Gorchs. Lisardo Durán y Vidal con Enrique Maeso. Parodi Hnos. solicitando matrícula de comerciante. Vicente Manzo solicitando matrícula de comerciante. Pedro Passerini y otros solicitando matrícula de comerciantes.

Interlocutorias — Oscar Cogo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan A. Paganini con Miguel Pepe. Baldomero Matuverria proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente doctor Bernardino Ayala. Concurso Sievers y Cía., incidente doctor Juan J. Amézaga é Ignacio Miliciúa. Sociedad Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone proponiendo concordato preventivo judicial. Ventura Luján con Ernesto Piñeyrúa. Francisco Visconti Romano proponiendo concordato preventivo judicial. M. Tomé y Hnos. proponiendo concordato preventivo judicial. Antonio Spera con Vicente Noschesse.

Definitivas — Francisco Garabelli solicitando matrícula de comerciante. J. Granara y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Vicente Vero solicitando matrícula de comerciante. Eugenio Robert y Cía. con Luis Tucci. Bula Hnos. solicitando matrícula de comerciante. Nicolás Zoppi solicitando matrícula de comerciante. Genemís Bianchi solicitando matrícula de comerciante. Félix Aparicio solicitando matrícula de comerciante. Juan Benzo é hijos solicitando matrícula de comerciante.

Libros rubricados — Antonio Castelnuovo, 6. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 5. J. Adrcher y Cía., 8. Storace y Cía., 10. J. García Conde, 10. Beltrán Bidegaray, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite—Magdalena y Varela, concordato judicial. Faridone y Cía. con Julio Albanel. Felipe Barloco, corredor y rematador. Tomás Faccio, concordato preventivo extrajudicial. Manuel Fernández con Félix Ambrosio y Enrique Spinoglio. A. M. Fernández y Cía. con Martins y Cía. Fernández, García y Chiodoni con Edmundo C. Martínez. La Liga de Defensa Comercial denunciando la desaparición de un comerciante. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos Manuel Rial, concordato preventivo y extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado Departamental en autos Fermín Zabaleta con la sucesión de Federico Donnelly. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos Elbio Martínez Pueta y Rafael Ponce de León con Jacinto Méndez Alcain. Enrique Harley con Antonio Cruz. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en autos Banco Italiano del Uruguay con José Gentini y otro. Francisco Spinelli con Bonnefon y Souto. Luis Miguel Rosasco con Carlos Iglesias y Constante Pérez. José García, concordato judicial. Rafael J. Maggio con Andrés Falca y María Luisa C. de Falca. Cosme Correa, concordato preventivo judicial. Pedro Risso y Hermano, concordato preventivo judicial. R. Alvarez y Cía., matrícula de comerciante. Carolina B. de Sassi, ídem ídem. Juan Prat, ídem ídem. Arón S. Levi y Cía., ídem ídem. Juana M. de Berroa. Emilio López Quintela, ídem. Lema y Sagarra, ídem ídem. Francisco Giménez, concordato preventivo judicial. Luis Billa con Juan Fco. Piqué.

Definitivas—Atilio B. Moreno con Rafael Ravía. Adrián Vera y Cía., matrícula de comerciante. Juan Nocetti, ídem ídem. Pascual Ravaglio, ídem ídem.

Libros rubricados—Staudt y Cía., 1; Banco de la República Oriental del Uruguay, 1; Carlos María Piñeyrúa, 2; Domingo Lema, 2; Naun Rossenblat, 4; Pena y Pombo, 2; Manuel Fonseca, 1.

Eduardo Pérez Olave, Escribano.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — A. Cabanas, ciudadanía. J. González, ciudadanía. J. Simonel con S. Vázquez, divorcio. G. Pernas Fernández, ciudadanía. G. Ruggiero con R. Alonso. G.

Pipo con D. Veglietti, dos providencias de trámite. Antecedentes sobre la inscripción de defunción de un feto. M. Deambrosio de Iturburo con M. A. Thomaset Anatolle. G. Alvaro con F. Ignacio López. E. Franqui con D. Carranza, divorcio. L. Milhomes sobre tutela. J. A. Molinari con M. González Pérez. M. López y A. Nicolares, divorcio. Oficio del señor Juez Letrado de Minas número 2874. T. Callivivuye Bauzá, incapacidad. R. C. Rigamonte, sucesión. U. del Carmen Cuello, ciudadanía. F. Donelly y Compañía con P. Salvo. M. P. Flandiño, incapacidad. J. Rodríguez, ciudadanía. M. Vázquez, ciudadanía. R. Firiatto de Gatti con J. A. Gatti, divorcio por la sola voluntad de la esposa. A. Serra, ciudadanía. J. Laureiro, sucesión. E. Segaberba con D. Arena. J. Erasun contra P. Vizozo. F. Ferolla con J. Vidal y C. González, divorcio. G. Vargas Vidal y C. González, divorcio. G. Vargas con V. Demarco. P. Moras con M. Tomé. Boado y Otonello con V. Gómez Otonello. V. Gómez, reclusión de esta menor. J. Erajim con R. E. Feria. A. Garbarino con La Uruguaya. E. Arroyo con C. Arroyo. A. Sbarbabaro con A. Palermo.

Interlocutorias — J. Sameiro, sucesión. M. Porta con A. Alemán.

Definitivas — A. Sastre ó Millán, sucesión. M. Colombo, artículo número 3 del Código Civil. E. Segalerba con D. Arena. U. Alfonso, ciudadanía. J. Gayoso, ciudadanía. H. Pami, ciudadanía. T. Viñas con J. Rovira. E. Illa del Castillo, ciudadanía. V. Grotta, ciudadanía. C. López, ciudadanía. J. Carrero, ciudadanía. J. Vázquez, ciudadanía. J. Calvo, ciudadanía. G. Leviz, ciudadanía. U. E. Morales, solicitando nombramiento de tutor.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 21 de Septiembre de 1916.—Horas. 17

Barómetro: 749.25.

Temperaturas: Normal 15°80, á la intemperie 14°70; máxima 19°50, á la intemperie 19°40; mínima 15°30, á la intemperie 12°00.

Viento Sur, 87 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 104 kilómetros á las 16.30.

Total de kilómetros recorridos por el viento en las últimas 24 horas: 973.

Tensión del vapor de agua: 12.35. Humedad relativa: o|o 92.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 13°70.

Salsedumbre: gramos por litro 23.34.

Altura de las aguas: 1.30 sobre cero.

Estado del mar: muy agitado.

Las temperaturas mínimas han sido de 11 grados al S. E., 10 al Este, 13 al Norte, 18 á 19 en el centro y Oeste del país. Las máximas han sido de 15 grados al S. E., 25 al Norte y Oeste, 17 al Este, 26 en la parte central. Cielo, cubierto en toda la República. Lluvias, manifestaciones eléctricas y granizo. Agua caída en las últimas 24 horas: Punta del Este 35 milímetros, Rocha 11, Montevideo 38 y 1|2, Peso medio del granizo: de 2 á 3 gramos. Un centro ciclónico de gran intensidad abarca toda esta zona del continente. La depresión barométrica es fuerte en toda la República. El viento ha girado del Norte al Sur, pasando por el Este con recorridos de 80 á 90 kilómetros y momentos máximos superiores á 100 kilómetros. Las aguas del estuario suben en la costa oriental, oscilando á una altura que corresponde á las altas mareas ordinarias.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 21 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
2.795 50	para el 22 de Septiembre	86 10
1.865	ídem ídem	86 10

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	al contado	93 40

Títulos Hipotecarios serie O

10.000	para fin de mes . . .	93 10
5 000	para fin de Octubre. . .	92 10
5 000	ídem ídem	92 10
10.000	para el 22 de Septiembre	93 10

Títulos Hipotecarios serie Q

6.000	para el 22 de Septiembre	93 20
6.000	ídem ídem	93 20
10.000	ídem ídem	93 20
5.000	para fin de mes . . .	93 30
5.000	ídem ídem	93 40

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 22 de Septiembre	64 30
4.700	ídem ídem	64 30

Títulos á ubicar

1 100	al contado	80 50

Vales del Tesoro

1.000	para el 22 de Septiembre	101 70
1.000	ídem ídem	101 80

Deuda Interior 1915

1.000	para el 22 de Septiembre	101 50
5.000	ídem ídem	101 50
5.000	ídem ídem	101 50
5.000	ídem ídem	101 50
5.000	ídem ídem	101 50

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 22 de Septiembre	93 10

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para fin de Octubre, disponible desde el 1.o .	92 —

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para el 22 de Septiembre	93 30
15.000	para fin de Octubre. .	92 20
4.000	para el 22 de Septiembre	93 30
5.000	para fin de mes . . .	92 30

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para el 22 de Septiembre	93 30
5.000	ídem ídem	93 30
5.000	ídem ídem	93 30
10 000	para fin de Octubre. .	92 30
10.000	para fin de mes . . .	93 30
15.000	para fin de Octubre. .	92 20
5.000	para el 22 de Septiembre	93 30
5.000	ídem ídem	93 30
5 000	ídem ídem	93 30
1 000	ídem ídem	93 20
1 000	ídem ídem	93 20
5.000	ídem ídem	93 30
1.300	ídem ídem	93 30
5.000	ídem ídem	93 30
5.000	ídem ídem	93 30
5 000	para fin de Octubre. .	92 30
5.000	para fin de mes . . .	93 30

Pesos		Por ciento
5.000	para el 22 de Septiembre	93 30
5.000	para fin de Octubre. .	92 30
5.000	ídem ídem	92 30
5.000	para fin de mes . . .	93 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Septiembre de 1916

Fermina del Pino de Ferreira, oriental, 89 años, viuda, Washington 267.

Pedro Harispuru, francés, 67 años, casado, Magallanes 1525.

Teresa Boglillo de Briozzo, italiana, 72 años, viuda, Bulevar España 2255.

Alejandro Turnes, oriental, 14 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Un feto, Miguelete 1316.

Fermín Pereyra, oriental, 2 años, Hospital Fermín Ferreira.

Remigia Baldes, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Micaela Ferreira, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Esteban Alberto Gorlero Armas, oriental, 18 meses, Buschental 37.

Ascensión Bosch, oriental, 68 años, soltero, Jujuy 2729.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 22 de Septiembre de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Impuestos Directos

PATENTES DE GIRO

Se previene á los interesados en el pago de Patentes de Giro por el año en curso, con excepción de las adicionales de bebidas, que á partir del 26 del corriente se procederá judicialmente contra los morosos. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — La Dirección. 1445-v.sep.26.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3844



Con fecha 20 de Septiembre de 1916, el señor Juan Ramírez, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BOGESITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 20.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1464-v.oct.9.

ACTA N.o 3845



Con fecha 20 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"FEMINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1465-v.oct.9.

ACTA N.o 3828

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AUDITORIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1463-v.oct.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alfonzo,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en las Islas Canarias (España), domiciliado en la calle Blandengues número 1532, y doña **María Luisa Buglioli,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 529-v.sep.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruetta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1448-v.oct.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonaglia de Martegani, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1449-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Souto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1450-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Ricci, Constantino Ricci y de doña María Josefa Ferraza de Ricci ó María Josefa Ferraza de Lisi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1451-v.oct.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Rampoldi de López, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1452-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Hernan de Ramonde, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1453-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor

don Pedro José Pirán, se hace saber que por sentencia de fecha dos del corriente se declaró incapaz á Andrés Animosi, nombrándosele curador á su padre Juan Animosi. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Septiembre 15 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Gonila para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 18 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1456-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Josefa Sánchez de Quinelli, á fin de que todos los que se consideren con derechos el ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Canelones, Septiembre 18 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1470-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don José Silva, doña Ramona Estefana Ponce de Silva, don Fabián José, doña Bárbara y doña Carmen Silva, sobre rectificación de partidas, con fecha 21 de Agosto próximo pasado se dictó sentencia, por la que se ordena que sean rectificadas las partidas de bautismo siguientes: Fabián José Silva, el nombre de la madre que aparece Estebana Pace, debe ser sustituído por el de Ramona Estefana Ponce; el apellido Nadal por Da, y Poce por Ponce. Carmen Francisca Silva, el nombre de la madre que aparece Estebanía Poce, debe ser sustituído por Ramona Estefana Ponce; el apellido Daz por Dá, y Poce por Ponce. Y Bárbara Silva, el nombre de la madre que aparece Estefanía Poce, debe ser sustituído por Ramona Estefana Ponce, y el apellido del abuelo paterno, Poce, por Ponce. — Canelones, Septiembre 14 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1471-v.sep.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 307, inciso 2.o y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á don José Mayán, sus sucesores á título universal ó singular y á los que por cualquier otro motivo se crean con derecho en ó contra los bienes que se mencionan á continuación para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma y llenar la conciliación en los autos promovidos por don Carlos Caimi sobre prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyos bienes consisten: 1.o Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de Progreso, en la 4.a sección judicial del Departamento, compuesta de cinco hectáreas cuatro mil sesenta y tres metros diez y siete decímetros, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Isaac mensura practicada por el agrimensor Isaac C. Díaz, que acompaña, lindando al Norte con Teodoro Sanguinet y viuda de Alzala, al Sur limita con Costa, al Este con Angel Peirano; 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, en la 4.a sección judicial del Departamento, compuesta de diez hectáreas dos mil novecientos cincuenta y un metros, según plano de mensura practicada por el mismo agrimensor en igual fecha, y que linda al Norte con doña Celia Juanicó de Folle, al Sur, Teodoro Sanguinet y sucesión Mauricio Gutiérrez; al Este, sucesión Mauricio Gutiérrez, y al Oeste, Antonio Cataldo.—Canelones, Septiembre 18 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1472-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por la sucesión de doña Esperanza Fernández de Martínez se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con don Manuel Martínez, por aparecer aquella con el apellido de Acevedo cuando es Fernández. Y para ser publicado por quince días expido el presente, citando á todo el que tenga interés en oponerse, se presente á deducir sus acciones. — Melo Septiembre 18 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.

1468-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverrigaray, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 1458-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ruiz Díaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 9 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 1457-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Romina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, apoderado de los sucesores de Hermenegildo Tor, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Ramona Tor, en la que aparece con el nombre de Wencesiada, debiendo ser Ramona, que es el nombre legítimo que le corresponde. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Septiembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1466-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 3 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.

1460-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.

1461-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 101, ubicado en la calle Roberto Young, antes Wáshington, esquina Rivera, antes Canelones, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.

1459-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Doroteo Medina y Jacinta Hortiguera, se presentó don Hilario Percibal, en representación de algunos herederos, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, llamados Casiano, Luisa y Amabilia Leopoldina Medina Hortiguera, pues en ellas aparecen como hijos de Jacinta Hortiguera solamente, siendo todos ellos hijos legítimos de los referidos causantes. Por tanto, y á los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1469-v.oct.7.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de lo Civil de 2.o turno, en los autos intestados María Peña de Muñiz, Isidro Ruiz, Domingo Durañona y José González Valdez, remataremos en Zabala 1388, el lunes 2 de Octubre á las 14 horas, ropa, camas, colchones, baúles, canastas, etc., etc.

1455-v.oct.2.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Campo en el Soldado, 3.a sección del Departamento de Minas á 35 kilómetros de las estaciones Ortiz y Minas.

El 17 de Octubre á las 15 horas. Al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Manuel E. Melgar, incapaz", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Antonio Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "El Soldado", tercera sección del Departamento de Minas, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier, de setecientas treinta y tres hectáreas, ocho mil setecientos noventa y cinco metros sesenta y cinco decímetros, cuyo deslinde es: por el Noreste una línea de cuatro mil doscientos veintisiete metros cincuenta centímetros, lindando con Deolinda S. de Ferretgans; al Suroeste otra línea de cuatro mil doscientos noventa y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con Angela N. de Crosta y otro; al Sureste con las fracciones números dos y tres de Serafina S. de Rubio y Julia S. de Gutiérrez, y al Noroeste el arroyo Gaetán, con una servidumbre de salida á camino vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el campo se halla hipotecado á favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 25,000.00, y se

hace constar que el comprador podrá verificar el pago de la totalidad del precio en efectivo ó continuar con la hipoteca, aforando el valor de las cédulas al tipo de plaza en el día del remate, abonando en efectivo la diferencia que exista; 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Misión número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos é informes, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

1474-v.oct.17.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

De la casa de altos de la calle Convención números 1073 y 1075 entre Durazno é Isla de Flores, con siete habitaciones en la planta baja y ocho en la alta.

El 10 de Octubre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eliseo Pirotti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante Octubre á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una finca de altos con el terreno en que está construída y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 123 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 6134, compuesto el terreno de una superficie de 255 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 876 milímetros de frente al Este á la calle Convención, por donde están designadas las puertas de entrada con los números 223 y 225; por 25 metros 776 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Miguel Sierra, y por el Norte con doña Irene de la Sovera de García. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor tendrá la facultad de continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie G, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, en la suma de $ 3.46?.78.

Más datos, en mi escritorio, calle Juncal número 1423.

1454-v.oct.10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Edificio central, de dos pisos, calle Paysandú números 1179 y 1183, entre Cuareim y Avenida General Rondeau.—Base de venta: 2|3 partes de la tasación, ó sean $ 24.000.00.

EL LUNES 9 de Octubre á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Echavarría, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número 74 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud á la calle Paysandú, por donde las puertas del edificio tenían los números 240 y 242, hoy 1179 y 1183, entre la de Cuareim y Avenida General Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con don Juan Musto y la sucesión Raffo; por el Este, con Luis Posadas y la sucesión Giribaldi; por el Oeste con la sucesión Musto y don Julio Mailhos. Este bien ha sido tasado en $ 36.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 21 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

1473-v.oct.9.

FAUSTINO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Delfippone, dictado en los autos caratulados: "Don Salustiano Arias contra don Guillermo Moratorio Palomeque, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre entrante, á las quince horas, y en las puertas de la "Confitería Americana", calle 25 de Mayo números 254 á 258, se procederá por el martillero don Faustino Pérez, asistido del suscripto Actuario Especial, á la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno de labranza, ubicadas en el ejido de esta ciudad, y señaladas en el plano general con los números 77 y 84, compuesta, la primera, de una superficie de 35 hectáreas, 7.883 centiáreas y 70 decímetros; y la segunda de 29 hectáreas, 5.152 centiáreas y 40 decímetros, que por formar un solo lote lindan por un lado con el camino real que conduce al Paso de Centurión; por otro con los hermanos Hernández; por otro con don Estanislao Pereira y por otro con don José Laureiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Melo, Septiembre 19 de 1916. — Federico J. Aguiar, Actuario Especial.

1441-v.oct.7.

JOSE SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente de concurso de Juan Olivera, hago saber al público que el día 20 de Octubre próximo venidero y días siguientes, á las 10 horas, el suscripto martillero, procederá á la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de todas las existencias de la casa comercial del concursado Juan Olivera, cuya venta se realizará en el local donde dichas mercaderías se encuentran, que lo es en la calle Independencia esquina Antolín Uriosto. —Florida, Septiembre 21 de 1916.—José E. Silva.

1444-v.oct.2.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el 14 de Octubre de este año, de las 15 á las 16 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate y al mejor postor los solares números 5 y 7 de la manzana 13 de esta ciudad, con lo en ellos edificado, compuestos de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde lindan con los solares 6 y 8, por el Norte el 5 linda con el 7 y éste con la calle Agraciada, por formar esquina, y por el Sur el 7 confina con el 5 y éste con el 3; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados cada uno. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente "Agustín G. Preliasco con Lucio E. Zarza Ortega, ejecución de hipoteca", el que, con los títulos se encuentra en la Actuaría á disposición de los interesados; B) Que el comprador oblará en el acto el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las 16 horas el remate continuará mientras los postores mejoren las ofertas.—Trinidad, Septiembre 18 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

1467-v.oct.7.

CLERIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesiones de Eulogio Laderecho y Querubina Pereira de Laderecho, venta de inmuebles", se hace saber al público que en los días domingos, 8 y 15 de Octubre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va á proceder á la venta por el martillero don Clerio Quirici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Florencio Sánchez, de esta ciudad, entre las de Solís y Treinta y Tres, dividido en dos fracciones: la primera consta de un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros y noventa y dos milímetros cuadrados, tasado este terreno en dos mil trescientos veintiocho pesos treinta centésimos; la fracción número dos consta de un área de setecientos veinticuatro metros ocho centímetros y treinta y un milímetros cuadrados, tasada en dos mil seiscientos seis pesos con setenta centésimos; un solar de terreno en la calle Solís entre Sarandí y Florencio Sánchez, compuesto de trescientos setenta y un metros sesenta y siete milímetros cuadrados, tasado en la suma de seiscientos sesenta y siete pesos con noventa y dos centésimos; una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, sobre la Cañada de los Hornos, compuesta de una superficie de once mil trescientos veintisiete metros cuarenta y un centímetros y cinco milímetros cuadrados, tasada en la suma de tres mil trescientos noventa y ocho pesos veintidós centésimos (Esta fracción ha sido dividida en 27 solares de diferentes áreas, todos ellos con frentes á las calle 25 de Mayo, Colonia, Maldonado y Joaquín Suárez, de esta ciudad, tasados á razón de treinta centésimos el metro). Otro solar contiguo á los anteriores, compuesto de cuatrocientos sesenta metros setenta y cinco centímetros y cincuenta milímetros, tasado, con sus mejoras, en la suma de doscientos treinta pesos treinta y ocho centésimos; otro solar con frentes á las calles 25 de Mayo y Colonia, por ser esquina, compuesto de quinientos treinta y un metros veinte centímetros y cincuenta y seis milímetros, tasado en la suma de doscientos sesenta y cinco pesos sesenta centésimos. Se previene: Que esta almoneda principiará á las quince horas; Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de cualquiera de las tasaciones; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos, planos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

1442-v.oct.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, yo, el infrascripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de San José, hago saber al público que el día 4 de Octubre del corriente año á las catorce horas, y en la casa de don Graciano Esponda, de esta sección, procederé á la venta en almoneda y al mejor postor, de los muebles, semovientes y ropas de uso pertenecientes á la sucesión de don Isidro Araújo, haciendo saber que el mejor postor deberá oblar en manos del infrascripto Juez el importe de su compra. — Puntas del Cerro, Septiembre 19 de 1916. — José S. Giacosa, Juez de Paz.

1443-v.oct.4.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de 4 ascensores para el transporte de enfermos y 4 monta-platos para el transporte de ropa y comida en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereyra-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el martes 28 de Noviembre del corriente

año, á las 16 horas.—Montevideo, Septiembre 19 de 1916.—La Dirección General.
1404-v.sep.29.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se hace saber á los interesados que desde el 1.o de Octubre próximo se harán efectivos, sucesivamente, los recargos de ley sobre las series de boletos que caigan en mora con arreglo á los plazos establecidos por el decreto reglamentario que fué publicado oportunamente.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—La Dirección.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

(Departamento de Artigas)

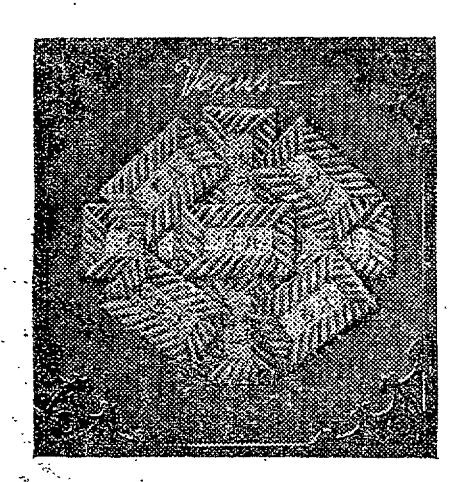
EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á cuatro (4) barriles caña, tres (3) barricas yerba y dos (2) barriles vino garnache, que fueron apresados por fuerzas del Regimiento de Caballería número 10 en la jurisdicción del Resguardo del "Paso de León" el 18 de Enero de 1916, para que dentro del término de 30 días, como lo dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Agosto 18 de 1916. — P. A.: B. L. Barreto. 791-v.sep.22.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

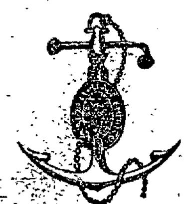
ACTA N.o 3820

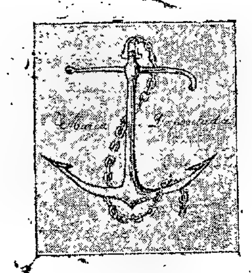


Con fecha 12 de Septiembre de 1916, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"VENUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1250-v.oc.2.



ACTA N.o 3833





Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ANCLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Scción.
1407-v.oct.6.

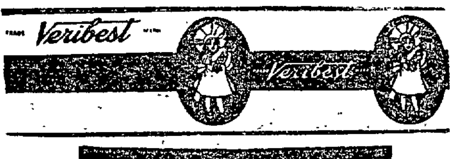
ACTA N.o 3823

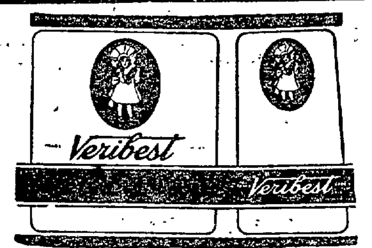
Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Frigorífico Armocér de La Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"FRAGANT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1319-v.oct.4.

ACTA N.o 3813

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"FLORES DEL CAMPO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1270-v.oct.2.

ACTA N.o 3827





Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"VERIBEST"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1434-v.oct.7.

ACTA N.o 3806

ALBION

Con fecha 5 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albion Motor Car Company Ltd., de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:
"ALBION"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1095-v.sep.23.

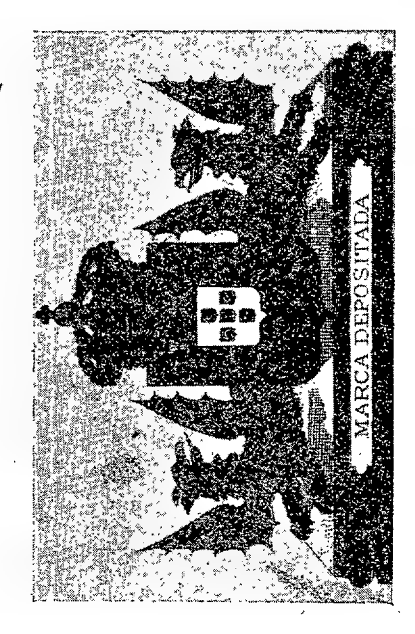
ACTA N.o 3826

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"SYLVAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1405-v.oct.6.

ACTA N.o 3818

Con fecha 12 de Septiembre de 1916, los señores Juan J. Hore y C.o, apoderados de The Odorono Company, de Cincinnate, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"ODOR—O—NO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a (drogas), 15.a, 79.a y 80.a (lociones). — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1246-v.sep.30.

ACTA N.o 3832



Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ESCUDO DE ARMAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1406-v.oct.6.

ACTA N.o 3817

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Scremini y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"TROUVILLE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1335-v.oct.5.

ACTA N.o 3815

Con fecha 8 de Septiembre de 1916, el señor Roberto Otto Feller, apoderado de la Compañía "Dresdner Chemischen Laboratoruen Lingner G. m. b. H. de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"PIXAVON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1159-v.sep.28.

ACTA N.o 3816

Con fecha 8 de Septiembre de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Casein Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:
"SANAGEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1165-v.sep.28.

ACTA N.o 3810

USCO

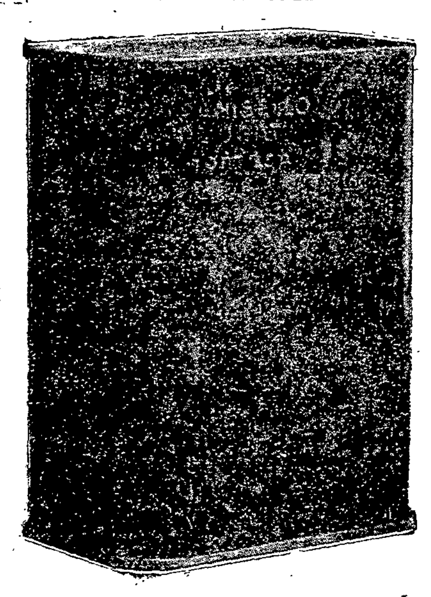
Con fecha 7 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"USCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (llantas de goma para vehículos).—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1181-v.sep.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3835

Con fecha 18 de Septiembre de 1916, el señor doctor Adolfo Payssé, apoderado de la Casman Producting Company, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:
"LA DEFENSA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (aparatos langosticidas).—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1381-v.oct.5.

ACTA N.o 3811



Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TORTOSINO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1268-v.oct.2.

ACTA N.o 3822

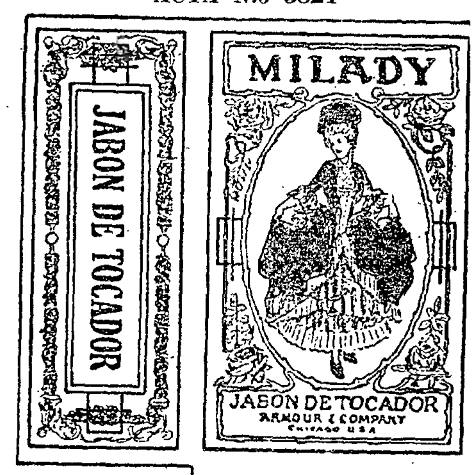


Con fecha 13 de Septiembre de 1916, los señores Esteban Peirano é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"MOLINO URUGUAYO—MARCA ESTRELLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1336-v.oct.5.

ACTA N.o 3834

Con fecha 18 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Scremini y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"2. F."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1380-v.oct.5.

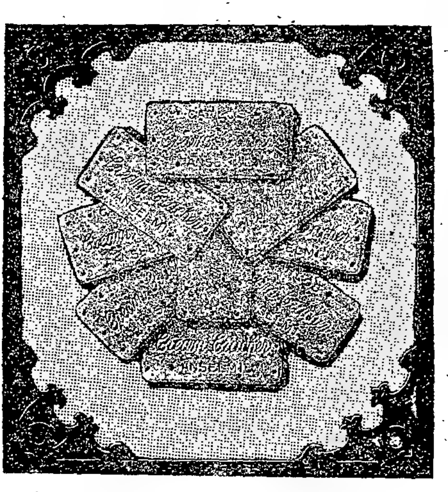
ACTA N.o 3824





Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"MILADY".
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1379-v.oct.5.

ACTA N.o 3819



Con fecha 12 de Septiembre de 1916, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CREAM-CRACKER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1249-v.oct.2.

ACTA N.o 3812

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LIEJA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1269-v.oct.2.

ACTA N.o 3825

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"PEROXIDE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Spetiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1337-v.oct.5.

ACTA N.o 3793



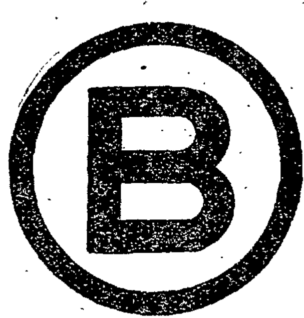
Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Roch, Capdeville y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CIERVO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a á 71.a, 78.a, 79.a y 80.o (papel higiénico y de filtrar).—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1324-v.oct.5.

ACTA N.o 3821



Con fecha 12 de Septiembre de 1916, el señor Alberto Pérez, apoderado de los señores A. Baptista y Cía., de Joinville, Santa Catalina, Brasil, ha solicitado el registro de la marca:
"NON PLUS ULTRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate).—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1251-v.oc.2.

ACTA N.o 3814



Con fecha 8 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Buckeye Steel Castings Company, de Columbres Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"B"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1228-v.sep.30.

ACTA N.o 3805



Con fecha 5 de Septiembre de 1916, el señor David Morón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL PARISIEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 54.a, 58.a y 69.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1146-v.sep.28.

ACTA N.o 3808



Con fecha 6 de Septiembre de 1916, el señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"J. B. B." (monograma)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4 y 9, clases 2.a 30.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1145-v.sep.28.

ACTA N.o 3804



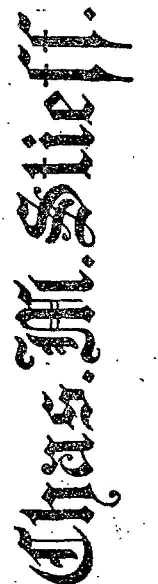
Con fecha 4 de Septiembre de 1916, el señor Cornelio Van Domselar, apoderado de Moss X. Blothers, de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"COPA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 30.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1144-v.sep.28.

ACTA N.o 3791



Con fecha 23 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adam Cook's Son, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ALBANY GREASE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Agosto 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1155-v.sep.28.

ACTA N.o 3807



Con fecha 6 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles M. Stieff, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"CHAS M. STIEFF"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1111-v.sep.26.

ACTA N.o 3809



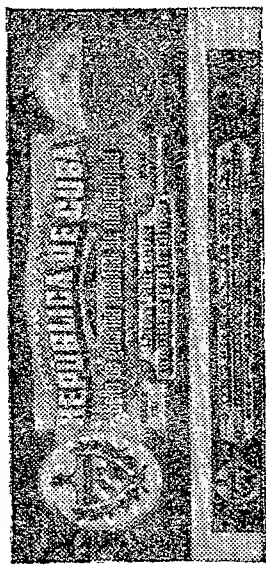
Con fecha 7 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wichert y Gardiner, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"ARCHMODE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 6, clases 10.a, 22.a y 53.a, calzados, accesorios y componentes, un aparato para la fijación de los tacos).—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1136-v.sep.28.

ACTA N.o 3803



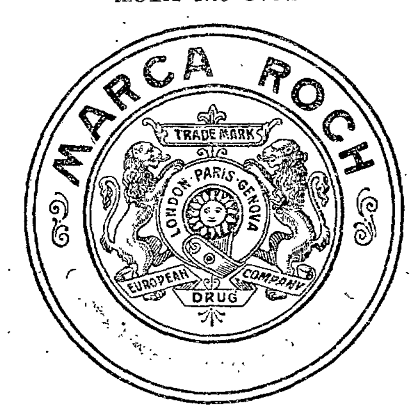
Con fecha 4 de Septiembre de 1916, el señor José Campomar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"J. C." (MONOGRAMA)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1063-v.sep.25.

ACTA N.o 3515



Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Gobierno de Cuba, han solicitado el registro de la marca:
"FRANJAS DE GARANTIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7.a, clase 59.a—Montevideo, Mayo 5 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1015-v.sep.22.

ACTA N.o 3794



Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Roch, Capdeville y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ROCH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1325-v.oct.5.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Llámase á concurso de oposición para la redacción del "Texto único" en las diversas materias que comprenden las clases de 4.o, 5.o y 6.o años del programa vigente en las escuelas públicas.

A fin de facilitar la presentación de escritores á este concurso se han formado grupos con todas las materias del programa, de modo que quien así lo deseara podrá presentarse al concurso de una ó varias.

El monto de premios asignados alcanza á $ 4.000.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 28 de Febrero de 1917.

Los interesados podrán enterarse de las bases respectivas en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 981.

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de material científico para uso del Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Octubre próximo á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Pedro Bustamante, Secretario General. 1105-v.oct.6.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de *Agentes que origine su remisión á cualquier punto,* correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera á Minas y Maldonado (kilómetro 8.440 al kilómetro 16).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 10.228 m3 de piedra partida, destinada al recargo de la carretera á Minas y Maldonado (kilómetro 8.440 al kilómetro 16), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Plaza Zabala número 314) todos los días hábiles de 13 1|2 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Octubre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1240-v.oct.2.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Santa Isabel, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 30 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—La Dirección. 1183-v.sep.30.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 65

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de lo siguiente: 50 cajas de guerra, 55 clarines para infantería, 50 trompas para caballería, 10 bajos para ídem, 400 pares baquetas, 400 cuerdas, 400 arillos, 200 aros para cajas de guerra, 600 cordones para clarines.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — C. Riviere Podestá. 1191-v.sep.22.

LICITACION PUBLICA N.o 57

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 7.000 escobas, 3.000 escobillones, 2.500 cepillos para piso, 2.000 cepillos para calzado, 2.000 cepillos para ropa, 2.000 cepillos para caballos, 300 ídem para ídem.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — C. Riviere Podestá. 1192-v.sep.25.

LICITACION PUBLICA N.o 58

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 45.000 kilos jabón amarillo, 10.000 kilos jabón de creolina ordinario, 25.000 kilos creolina, 2.500 kilos vaselina, 1.500 barniz negro, 1.500 kilos líquido para limpiar metales, 25.000 cajas pomada para calzado, 1.500 cajas pomada para metales, 24.000 carreteles de hilo, 2.500 ladrillos para cubiertos, 6.000 paquetes de agujas, 750 paños de vajilla, 1.000 kilos naftalina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916.— C. Riviere Podestá. 1193-v.sep.27.

LICITACION PUBLICA N.o 59

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de lo siguiente: 1.000 rasquetas para caballos, 250 palas anchas, 200 hachas para leña, 200 ídem para huesos, 200 ídem de mano, 100 azadas con mango, 250 palas de puntear, 100 palas de dos dientes, 50 ídem de cuatro ídem, 100 zapapicos con mango, 50 rastrillos con mango, 50 horquillas con ídem, 250 paños para piso, 250 cuchillos para cocina, 250 espumaderas de hierro, 250 cucharones de ídem, 250 trinchantes de ídem, 250 jarras enlozadas, 5.000 juegos cubiertos para tropa, 5.000 platos de hojalata.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — C. Riviere Podestá. 1194-v.sep.27.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

No habiendo sido posible notificar personalmente, por ignorar su residencia, á los propietarios de las embarcaciones á pique que á continuación se expresan, lo resuelto por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha Mayo 15 ppdo., se les intima por medio de la presente procedan á ponerlas á flote dentro del término de un mes, bajo apercibimiento de ordenarse la voladura de ellas con las responsabilidades del caso.

Paylebot nacional "Josefina", á pique en los Pozos de San Juan.

Paylebot argentino "Don Cayetano Camera", á pique en el veril Norte del Canal de las Limetas.

Paylebot argentino "Colonia", naufragado en el canal á la altura del muelle del Arenal de los Patos.

Chata argentina "Número 19", á pique en el veril del banco de Martín Chico.—Montevideo, Septiembre 17 de 1916.—El Capitán General de Puertos. 1408-v.oct.21.

ORDENANZA N.o 101

Debiendo iniciarse el 25 del corriente los trabajos de profundización del canal de entrada al antepuerto, se dispone:

1.o Que todo vapor que navegue por el canal, sea en dirección al puerto ó hacia afuera, dé una pitada de advertencia al acercarse á una distancia de trescientos metros de la draga, y una vez dada la pitada, espere la señal de la draga.

2.o La draga indicará "pasaje libre" al vapor por medio de la bandera "P", del Código Internacional, colocándose dicha bandera en la proa cuando aquél deba pasar por la proa de la draga, ó en la popa, cuando el vapor deba pasar por la popa de la misma. — Montevideo, Septiembre 16 de 1916. —El Capitán General de Puertos. 1349-v.sep.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

Dirección de Censo, Estadística y Biblioteca

(LICITACION)

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen anual de Estadística Municipal de 1915, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 23 del corriente á las 15, hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916. —La Dirección. 1272-v.sep.23.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas, trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre.—Montevideo, Septiembre 10 de 1916.—La Administración. 1210-v.sep.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

INTEDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por primera vez, por el término de diez días, para la construcción de nichos en el cementerio de esta ciudad, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles.

El número de nichos á construirse serán, como máximo, hasta 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en dicha oficina el día 25 del corriente á las 10 horas, en cuya fecha y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto serán abiertas, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Durazno, Septiembre 15 de 1916.—Rufino Peluffo, Intendente.—Alfredo Marfetán, Secretario. 1358-v.sep.25.

LLAMADO A LICITACION

Convóquese á licitación pública en segundo llamado para la obra de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle 19 de Abril (antes Caballero) entre las de Rivera y San José, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1815 y á las órdenes é instrucciones que dicte el jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia, el día 30 del presente á las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 1359-v.oct.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de cercos y veredas de las fincas con frente á las calles Diez y ocho de Julio, Ocho de Octubre, Florida, Uruguay, Sarandí, Presidente Viera, Colonia, Plata y Monte Caseros, cuyos propietarios no hubiesen cumplido con lo que dispone la Ordenanza respectiva de fecha Octubre 15 de 1912.

Las propuestas deberán ser hechas en el sellado de ley y se ajustarán en un todo á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911, y el pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, el que podrá ser consultado en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles y se presentarán las propuestas en la misma Secretaría hasta el día 29 de Octubre próximo venidero á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concuran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar hacer los cercos y veredas en su totalidad ó por partes, y el de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Septiembre 18 de 1916.—Florencio E. Moreno, Intendente.—G. S. Francesch, Secretario. 1387-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis G. Rezzani,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 866, y doña **María Elena Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1528.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 492-v.sep.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Jurgens,** de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1459, y doña **Selma Augusta Winkler,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Ratekan, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 528-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Angel Altier,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 583, y doña **Genoveva Hernández,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras 583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 521-v.Sep.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Neri Burgueño,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña **Modesta Larraiz,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Piedras número 560.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 522-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Canosa,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino-militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 2191, y doña **Carolina Capdeville,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 494-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan V. Macris,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad griego, nacido en Patmos, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1488, y doña **María Jeralache,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Milos, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1488.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 493-v.sep.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Muniz,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río Negro número 1017, y doña **María López,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Río Negro número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 523-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Santestevan Hunter,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Andes número 1060, y doña **María Mercedes Gordillo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1060.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 491-v.sep.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto José Massolo,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1356, y doña **Herminia María Grisoni,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 527-v.sep.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Esteban Piccardo,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Yi número 1621, y doña **Aida Ambrosi,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 524-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo González,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1606, y doña **Vicenta Felgar,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguay número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 506-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario García Cames,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Libertad número 77, y doña **María Esther**

Sayago Velazco, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1442.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 507-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Castro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1201, y doña **Dolores Martínez Cerviño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1301.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
508-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Salgueiro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1857, y doña **Rosa Russo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1473.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
490-v.sep.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Domingo Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña **Juana Pereyra**, de 25 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
525-v.sep.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Sanguinetti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2081, y doña **Mercedes Vázquez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2081.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 515-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Otálora**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Arequita número 2276, y doña **Francisca Ramillo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2207.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 514-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Oyarzun**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1290, y doña **Juana Iraizoz**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Guatemala número 1235.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mnda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
513-v.sep.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Durán López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliada en la calle Fernández número 1990, y doña **María Antonia Taibo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Fernández número 1990.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 516-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Louro**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú número 2579, y doña **Carmen Biviana Fortes Piñeiro**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán número 313.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 495-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Batto**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 23, y doña **Socorro Corrales**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 496-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Aroldi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 18, y doña **Juanita Torres**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 497-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Maffini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Colorado número 1471, y doña **Lucía Cirillo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2579.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 498-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio César Aboy**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Reyes número 125, y doña **María Eufemia Morales**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Reyes número 125.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 499-v.sep.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Umpiérrez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya número 1091, y doña **Dora Suárez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 500-v.sep.26.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel Farelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Casupá, domiciliado en la calle Vizcaya número 843, y doña **Salustiana Castillo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Casupá, domiciliada en la calle Vizcaya número 843.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 502-v.sep.23.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Rivero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña **Isabel Umpiérrez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Vizcaya número 1091.
En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 561-v.sep.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Santos**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Iglesia número 54, y doña **Aureliana Donata**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria, domiciliada en la calle Iglesia número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

510-v.sep.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lovera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 61, y doña **María Teresa Rabuffetti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2026.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

526-v.sep.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amilcar Santos Calandra**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 72, y doña **María Angélica Bene**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 517-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Torres Ginart**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 213, y doña **María Josefina Navia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 518-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cardozo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Carmen número 1979, y doña **Filomena Ibarra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 519-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Luciano Bonani**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 6, y doña **Josefina Santos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 503-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Schenone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Berro número 55, y doña **Magdalena Isabel Steniri**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 504-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gordillo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1672, y doña **Juana Retta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar General Artigas s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 505-v.sep.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Irigoin**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 129, y doña **Mercedes Suiza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda le ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

512-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Grato Loriente**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pagola número 1679, y doña **Cecilia Masserini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

511-v.sep.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que ran proyectado unirse en matrimonio don **Archibald Bruce Henderson**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en Peñarol, y doña **Ana Griffett**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 520-v.sep.27.

En Sayago, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Bartolo Noguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 190, y doña **María Ester Malacrida**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.

509-v.sep.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Monteverdi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1398-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Alciaturi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

1252-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Apeceche de Etchepare, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

1233-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ricci, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
1201-v.sep.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Leonardo Marenco y María Angélica René Marenco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
1213-v.sep.22.

Segundas copias de hijuelas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Doroteo Banifacio Fernández, solicitando segundas copias de hijuelas", se hace saber que han sido declaradas nulas y sin valor alguno las primeras copias de las hijuelas expedidas á favor de doña María José Fernández y de doña Isolina Fernández de Fernández, autorizadas por el escribano don Antenor R. Pereira con fecha Junio 4 de 1902. La primera hijuela se refiere á una fracción de campo de pastoreo, ubicado en Godoy, Departamento de Minas, ó sea la fracción número 4 del plano de mensura practicado en Octubre de 1900 por el agrimensor don Jaime J. Juanicó, compuesto de 405 hectáreas 7.678 metros 50 decímetros, que lindan: al Norte con campos de Manuel Martínez; al Sur con la fracción número 8 del referido plano; por el Este con la fracción número 3, de doña Iselina Fernández, y por el Oeste con las fracciones números 5 y 7, de doña Corina y don Juan Fernández. Y la segunda hijuela se refiere á una fracción de campo de pastoreo ubicada en Godoy, Departamento de Minas, ó sea la fracción número 3 del plano de mensura practicado en Octubre de 1900 por el agrimensor don Jaime J. Juanicó, compuesto de 405 hectáreas 7.678 metros 50 decímetros, que lindan: por el Norte con campos de don Manuel Martínez; por el Sur con las fracciones números 1 y 8 de este mismo plano, adjudicadas á don Alvaro Donato y á don Alfredo Pedro Fernández; por el Este con campos de don Alvaro Donato Fernández, y por el Oeste con la fracción número 4, de doña María Fernández de Fernández. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.
1212-v.sep.22.

Rectificación de partida
EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Comerio, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Adela Copini, por figurar con el nombre de Angela, en vez de Adela, que es su verdadero nombre. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
1211-v.sep.26.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pedro Antonio Echeverría y Maidagan ó Antonio Echeverría, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
1083-v.oct.6.

Sobre entrega de bienes en anticrecis
EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Olivera, sobre entrega de bienes en anticrecis", se cita, llama y emplaza á los sucesores del citado Eduardo Olivera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
978-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dallera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 90 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
876-v.sep.28.

Apertura de testamentaría
EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Estevan ó Esteban Ducós, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
2611-vsep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Mozzo ó Mosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. *Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente á los herederos doña Corina Caparrós Mosso, don José Ulises Chiossoni Mosso, Lucrecia Chiossoni Mosso*, Zulema Chiossoni Mosso, Francisca Josefa del Carmen Caparrós Mosso, Vicente Germana Caparrós Mosso, Telma Valentina Caparrós Mosso, Alejandrina Méndez Mosso, Natalia Méndez Mosso, Petronila Méndez Mosso, Amanda Méndez Mosso, Alejandro Méndez Mosso, Vicente Méndez Mosso, Jacinto Méndez Mosso, Juan Méndez Mosso, Oscar Méndez Mosso, Tulio Chiossoni Mosso, Alfredo Chiossoni Mosso y Juan Francisco Chiossoni Mosso, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de 90 días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía ó nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1409-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sartorio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1440-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Velázquez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1354-v.sep.29.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Cazaux, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1353-v.sep.29.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro del Bono ó Pedro Delbono, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1352-v.sep.29.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Iturralde de Favaro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1351-v.sep.29.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil.—Julio de Vila, domiciliado en la calle Patria número 1455, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, y con el fin de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, vengo á solicitar de V. S. se sirva ordenar: A) Que se haga la publicación requerida por el artículo 12 de la citada ley; B) Que hecha la publicación y justificada en forma, se reciba con citación del señor Fiscal la información de los testigos don Vicente Núñez y Jesús F. González, domiciliados, respectivamente, en las calles Treinta y Tres número 1366 y Sarandí número 510, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley; 2.a Digan si conocen al que los presenta y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.a Den razón de sus dichos; C) Que aprobada por V. S. la información ofrecida, se digne disponer que se me expida por el señor Actuario el testimonio del caso. Por tanto, á V. S. suplico se sirva proveer de conformidad y será justicia.—Julio de Vila."—Montevideo, Septiembre 15 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1329-v.sep.29.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Müller de Schwedler, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1350-v.sep.29.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil.—Ricardo G. Virginio, domiciliado en Ejido número 1517, á V. S. como mejor proceda digo: Que á objeto de producir la información prescripta por la ley para optar á la profesión de escribano, solicito de V. S. que, de conformidad con el señor Fiscal, y previas las publicaciones de estilo, se digne admitir y probar oportunamente la que ofrezco, examinando á los testigos Alberto B. Ros y Luis A. Mainero al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merece el que los presenta, en cuanto á honradez y costumbres morales, y cuál es el concepto de que goza y ha gozado entre las personas que lo conocen; y 3.o Den razón de sus dichos. Aprobada la información, V. S. se servirá disponer que previo pago de costas se me expida el testimonio del caso y se archive el expediente. Será justicia, etc.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—Ricardo G. Virginio."—Montevideo, Septiembre 14 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1322-v.sep.26.

Pedido de declaratoria de ausencia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil:— Pedro Ospitaleche, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1362, á V. S. respectuosamente expongo: Que en nombre y representación de la señorita María Ilharreborde y de la señora doña María Ilharreborde de Loustan, personería que justifico con las escrituras públicas de mandato que, debidamente traducidas, legalizadas, repuesto el sellado é inscriptas en el Registro General de Poderes de esta Capital acompaño, vengo á solicitar, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 55 y siguientes del Código Civil, que se declare ausente á don Juan Ilharreborde. Para ello me fundo en los siguientes hechos: Don Juan Ilharreborde habitó en esta ciudad por largo tiempo, y de ello hace más de treinta años, desapareciendo en aquella época, sin que desde entonces se haya sabido noticia alguna á su respecto. — Como el oficio del referido Ilharreborde era

el de peón de barracas y de saladeros, y era un mozo soltero, paraba y vivía en distintas fondas de esta ciudad, de las cuales era pensionista, y habitualmente lo hacía en la conocida por "Fonda de Machicote", que existía por aquel entonces en la calle Cerro Largo entre las de Florida y Ciudadela, y en la cual fonda puede decirse que tuvo legalmente su último domicilio. Desde la expresada época, año 1885 (más ó menos), no se han tenido noticias del ausente, no obstante mi empeño y el de mis mandantes en obtenerlas, como así les consta á todos los amigos, connacionales y demás personas con quienes mantenía relaciones y eran concurrentes de aquellas fondas á las cuales solía ir Ilharreborde. Además, la ausencia de este señor y la duda en cuanto á su existencia contribuye á corroborarla el emplazamiento que por el término máximo de la ley se le hizo en el juicio sucesorio de su hermano don Santiago Ilharreborde, de quien fué sucesor, y á cuyo emplazamiento no concurrió, dondo así lugar á V. S., que conocía en esa sucesión, le nombrara defensor de oficio. El presunto ausente era, como he dicho, de estado soltero, y hoy, si existe, tiene una edad avanzada, siendo hermano legítimo de mis representadas, como así lo comprueban las diferentes partidas de estado civil agregadas al expediente sucesorio referido. Como tales hermanas, mis mandantes, son, presuntivamente, herederas del ausente Juan Ilharreborde, ocurro á formular á V. S. los siguientes pedimentos: A) Que, dada la prueba de hechos que se desprende de los autos sucesorios ya referidos, y la relación que van á tener con los fines de esta gestión, sean agregados á este expediente que inicio; B) Que de inmediato se ordene la publicación de este escrito en la forma preceptuada por el artículo 59 del Código Civil citado; C) Que se citen para declarar, haciéndoseme entrega de las cédulas, á los señores don Lorenzo Zabaleta, don Martín José Mariezcurrena y don Antonio Pérez, el primero establecido con casa importadora en la calle Rincón número 719, y los otros dos, rentistas, domiciliados, respectivamente, en la calle Municipio número 1664 y calle Uruguay número 1394, al tenor siguiente: Interrogatorio. — 1.a Por las generales de la ley; 2.a Digan si conocieron y trataron á don Juan Ilharreborde, y cuanto tiempo hace; 3.a Digan qué oficio tenía; 4.a Digan dónde vivía ó paraba en esta ciudad, desde qué época, más ó menos, dejaron de verlo, sin que hayan tenido noticias de él; 5.a Digan si saben que el que los hace declarar ha hecho infinidad de trabajos para conocer el paradero de Ilharreborde, y tener noticias de su existencia con resultado negativo; 6.a Den razón de sus dichos; D) Que V. S. ordene, desde ya, también, que las publicaciones solicitadas en el petitorio letra B sean hechas y se repitan por tres veces, como manda la ley, sin necesidad de nuevo mandato de V. S.; E) Que hecha la agregación pedida de los autos sucesorios, recibida la prueba testimonial ofrecida y acreditada en autos con los diarios respectivos que han de agregarse á las publicaciones ya mencionadas, pase en vista el expediente al Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces, á fin de que con su dictamen quede V. S. habilitado para pronunciarse acerca de la declaración de ausencia que dejo pedida; F) Que V. S. mande tener presente que yo y mis mandantes desconocemos la existencia de testamento alguno que pueda haber sido otorgado por el presunto ausente. — Verifico esta declaración expresa á los efectos y fines establecidos por el artículo 61, inciso 1.o del Código Civil antes citado. — Pedro Ospitaleche". — Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo ... del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1259-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rivera de Sartori, á fin de que todos, los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre, 12 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1276-v.sep.26.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Manuel Larrauri, prescripción", se cita, llama y emplaza á los sucesores por cualquier título de don Ignacio de la Cuadra y doña Inés Durán y á todos los que se consideren con derecho á las 106 hectáreas 8.366.59 de sobras encontradas en el campo que el expresado Larrauri heredó de su señor padre y que se halla ubicado en Chamangá, 6.a sección judicial del Departamento de Flores, lindando por el Norte, Este y Oeste con la sucesión Alarcón; por el Sur Manuela Echevarría y Doroteo Inchuste, y por formar martillo linda por el Oeste y Sur con la sucesión Ilundain, á fin de que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1229-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Durán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1200-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiliano Enrique Luis Eduardo Gailhac, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1184-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Venancio Gutiérrez contra los herederos de Pedro Gutiérrez, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á don Pedro Calixto Gutiérrez, en su carácter de sucesor de don Pedro Gutiérrez, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en estos autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.

1065-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Eulogio Carlos Maglio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del causante, donde dice Maggio, debe decir Maglio, donde dice, refiriéndose á la madre del causante, con el apellido Demestri, debe decir Demaestre, y donde se designa la esposa del causante con el apellido Puerto, debe decir Porta. 2.o En la partida de bautismo de Pedro Maglio, donde se le designa Mallo, debe decir Maglio, y á la misma madre del causante con el apellido Maestris, cuando es el verdadero Demaestre, y á la madre de la esposa del causante con el de Supeta, siendo que le corresponde Copeta. 3.o En la partida de bautismo de Pedro León Benito se le apellida Maglia en vez de Maglio, é igual error se comete en el apellido del causante, á la esposa se le apellida Demaestri, en lugar de Demaestre, y á la madre de esta última, Capete en vez de Copeta. 4.o En la partida de bautismo de Carolina se le designa con el apellido Mayo, en vez de Maglio. 5.o En la partida de bautismo de Rosita se le designa con el apellido de Mayo en vez de Maglio, á la madre del causante con el de Demaestra, en vez de Demaestre, y á la madre de la esposa del causante con el de Capeto, en vez de Copeta. 6.o En la partida de bautismo de Juan Antonio se le designa con el apellido Mayo, en lugar de Maglio, y lo mismo sucede con el apellido del causante, á la madre de éste se le designa con el de Demestre en lugar de Demaestre, y á la madre de la esposa del causante con el de Supete, en lugar de Copeta. 7.o En la partida de bautismo de Luisa se le designa con el apellido de Malio en lugar de Maglio, y á la madre del causante con el de Demaestro en lugar de Demaestre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1064-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Espil de Martirené, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

956-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ana Veirano de Domínguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 23 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

855-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Firpo con Eugenio Danrée, nulidad de ejecución", se cita, llama y emplaza especialmente á don Eugenio Danrée á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezca dentro del término de 90 días por ante este Juzgado á estar á derecho en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 794-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción P. de Gariazzo ó Portunato de Gariazzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

854-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbina Paylos, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1413-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Beiró, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1414-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Capdeville (hijo), citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1416-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Cotelo y García y de su hijo don Antonio Francisco Cotelo y Lema, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1415-v.oct.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Falco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1390-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Laner de Cuel, don Juan Cuel y don Pedro Pablo Cuel, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1389-v.sep.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Carlos W. Englund contra Blas Faraco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó causahabientes del expresado don Blas Faraco y á todos los que se consideren con derecho á esta ejecución para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1345-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Alberto Canessa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1292-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gotardo Braga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1294-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Marckerney ó Macartney de Bergara, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1253-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Cladera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1293-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Merce de Barrios, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1255-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Boado ó Boada de Feliú, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1254-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Teresa Boragno ó María Angela Boragno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1256-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Real de Azúa de Algorta, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1257-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Erratchou ó Juan Bautista Erratchou, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

1188-v.sep.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Otegui, doña Juana Zaldua de Otegui y don Ricardo Otegui, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1189-v.sep.22.

Por ejecución de hipoteca

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Francisca Estevan (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó causahabientes de la expresada doña Francisca Estevan y á todos los que se consideren con derecho á esta ejecución, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1258-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones José Petraglia y Pablo Petraglia, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida da nacimiento de Cayetano Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apelido Petralla debe decir Petraglia; donde el apellido de la abuela paterna aparece escrito Claquin debe establecerse que lo es Craque, y donde los abuelos maternos figuran como Juan y Josefa Rucha debe decir que lo son Juan Rucci y Francisca Rucci. 2.o En la partida de nacimiento de Nicolasa Petraglia, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como Petralia debe decir Petraglia; donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Duce, debe decir Rucci; y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Croque y Ricci debe decir que lo son Craque y Rucci, respectivamente. 3.o En la partida de nacimiento de Angela Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Petralia debe decir Petraglia; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Rucha debe decir Rucci; donde la abuela paterna aparece con el apellido Grage, debe decir Craque, y donde la abuela materna figura como Francisco Richa, debe establecerse que lo es Francisca Rucci. 4.o En la partida de nacimiento de Carmen Saturnina Petraglia, donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Ruchi debe decir Rucci; donde la abuela paterna figura con el apellido Crachi debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 5.o En la partida de nacimiento de Francisca Petraglia, donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Ruccha debe decir que lo es Rucci, donde la abuela paterna figura con el apellido Cracque debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Vicha debe decir Rucci. 6.o En la partida de nacimiento de Margarita Feliciana Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con los apellidos Petrate y Petrale, respectivamente, debe establecerse que su verdadero apellido es Petraglia; donde la madre y el abuelo materno aparecen con los apellidos Rucha y Rucho, respectivamente, debe establecerse que lo es Rucci, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 7.o En la partida de nacimiento de Evangelista Josefa Petraglia, donde ésta aparece con el nombre de Evagelista Josefa debe decir que lo es Evangelista Josefa, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Petrales debe decir que lo es Petraglia; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Rucha debe decir que lo es Rucci; donde la abuela paterna figura con el apellido Crague debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 8.o En la partida de nacimiento de Pablo Petraglia, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Rucia debe decir que lo es Rucci; donde las abuelas paterna y materna figuran con los apellidos Crade y Rizo debe establecerse que lo son Craque y Rucci, respectivamente; y 9.o En la partida de nacimiento de José Nicasio Petraglia, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Petralia, debe decir que lo es Petraglia, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Crache y Rocci, debe establecerse que lo son Craque y Rucci, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario.

1127-v.sep.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan M. Frechou, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Juan María Frechou, donde la madre de éste aparece con el apellido Orcabi, debe decir que lo es Hourquebie; 2.o En la partida de nacimiento de Casimiro Raúl Frechou, donde el apellido materno aparece escrito Hourquevia, debe decir que lo es Hourquebie. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1137-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Marino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1100-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Estavillo de Bermúdez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Bolívar B. Bermúdez, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1103-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ross Lafone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Tomás Stevenson, doña Ana Ashburner, doña Marta Dale, doña Sara Belhouse, doña Enriqueta Dale, don Guillermo Lafone, don Francisco Lafone y don Alfredo Lafone, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1104-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Apesteguy, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1048-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Diz Ruibal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
999-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Lema, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
948-v.sep.30.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Bautista Luis Prudenza ó Prudence" se cita, llama y emplaza á don Pablo Prudence para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
891-v.sep.28.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José María García, rectificación de partida", se hace saber al público que por auto del 8 del corriente mes y año se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de José María García con Carolina Malagraba, en esta forma: donde ésta aparece con el nombre de Catalina, debe establecerse que lo es Carolina. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
835-v.sep.24.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José de Brum el registro de una mina de amatistas denominada "Porvenir", ubicada en campos de su propiedad, teniendo por límites al Norte, en toda su extensión, una cañada que desemboca en el arroyo Juan Fernández; por el Este, una línea paralela á dicho arroyo que parte de la cañada hasta cerca de un puesto, y desde ese una línea aproximadamente diagonal á las puntas de la cañada expresada. A los efectos que dispone la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1236-v.oct.5.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á la sociedad Cooke, Fraser y Caballero el registro de dos minas de turba denominadas "Santa Andrea" y "Santa Elisa", ubicadas en el Departamento de Maldonado, á inmediaciones de la bahía. A sus efectos se hace esta publicación, como dispone la ley de la materia. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1187-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
121-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza señor Juan Introini, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Luis Barbajelata, dentro del término de 30 días. —Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.
1401-v.sep.30.

Homologación de concordato

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Baldomero San Martín solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la resolución siguiente: "Montevideo, Mayo 20 de 1916.—Y vistos estos autos promovidos por don Baldomero San Martín, sobre homologación del concordato de fojas 1, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley ningún acreedor se ha opuesto á su aprobación; Resultando: Que tampoco el síndico se opone á que se apruebe ese convenio; Resultando: Que el concordato está firmado por más de la doble mayoría requerida por la ley; y considerando: Que dados tales hechos y antecedentes, la homologación del contrato materia de este procedimiento se impone, con arreglo á las disposiciones preceptivas, de la ley comercial (artículos 1524 á 1527 del Antiguo Libro IV del Código de Comercio). Por tales fundamentos, declárase homologado el concordato de fojas 1. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación y archívese el expediente, previo pago de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes.—Ovidio Grané."—Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1542 del Antiguo Libro IV del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 20 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.
1402-v.sep.30.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Erasmo M. Cabrera para una reunión que tendrá lugar el 17 de Octubre entrante á las catorce horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás antecedentes presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 5 del mes de Octubre entrante pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, establecidos con farmacia, señores Sangurgo y Cía., se han presentado solicitado la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial. Acreedores comerciales: Los abajo firmados, acreedores de los señores Sangurgo y Cía., establecidos en esta Capital con farmacia, aceptan el siguiente arreglo: Hacen una rebaja de un sesenta por ciento, y el cuarenta por ciento que abonan los señores Sangurgo y Cía. lo harán á seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses de plazo, empezando á correr el término desde que quede homologado el presente convenio.—Montevideo, Julio 24 de 1916.—Vicente Ruiz, $ 11.50.—Roch, Capdeville y Cía., $ 1.710.24, por capital é intereses.—Edo. Rey O'Shanhan, $ 92.83.—P. P. Ricardo Algorta: R. A., $ 47.15.—Cibils, Carballal y Cía., $ 105.17.—P. P. Pedro Bozzolo: Luis A. Bozzolo, $ 53.38.—Gorlero y Cía., $ 7.35.—Isern y Cía., $ 5.00.—Ruperto Barros, $ 235.40.—Viuda de J. Boigas, $ 13.00. — Simón Perret, $ 8.08. — Castells y Cía., $ 4.80.—Caja Nacional, como garantía, Braulio Valverde, $ 100.00.—Banco de Crédito, como garantía, Juan A. Sangurgo, $ 378.30. —Carreño y Barnechegaray, $ 35.05.—Angel Sánchez, $ 22.20.—Juan J. Boix, $ 7.08.—Acreedores civiles: E. Borrás Viera y Cía., $ 20.00.—Vicente Sangurgo, $ 155.28.—Fernando B. Plá, $ 300.00.— Saturnino Riol, $ 350.00.—Juan Ruiz, $ 260.00.—Juanita S. de Romani, $ 155.28.—Norberta Sangurgo, $ 155.28.—Norberta Sangurgo, $ 155.28.—César Sangurgo, $ 50.83.—Francisco Sangurgo, $ 343.65.—Y de acuerdo con el artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1321-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos iniciados por el Banco Español del Río de la Plata contra G. B. Ferraro, por cobro ejecutivo de pesos, y á solicitud de la parte actora, se cita y emplaza al demandado J. B. Ferraro para que comparezca á estar á derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose á la vez esta publicación á efecto de interrumpir la prescripción del vale suscripto por el deudor con fecha 23 de Febrero de 1912. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 2.o, del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1320-v.sep.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que con fecha 12 de Mayo pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Constante Cornellio, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose á las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico del concurso don Manuel Calveiro, domiciliado en la calle Uruguay número 978, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á excepción de los acreedores hipotecarios y prendarios, para la toma de razón. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Eduardo Pérez Olave Escribano.
1267-v.oct.14.

Reunión de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes del Departamento de Colonia señores Bertín Hermanos para una

reunión que tendrá lugar el día 5 del entrante Octubre á las catorce horas y treinta minutos en la sala de audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día diez y ocho del corriente mes pueden ser presentadas en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1086-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Adelina Fantauzzi para la audiencia del día 23 de Diciembre del corriente año á las 15 horas, señalada al efecto y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1438-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Rafaela Mármora de Escudero se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio Escudero, y las de nacimiento de sus hijos Edita Teresa, Lilia y José, por aparecer su esposo y sus mencionados hijos con el apellido Varela, en vez de Escudero, que les corresponde. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1436-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Escudero Varela, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1435-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan A. Brescia se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hermanas Nicanora, Florentina Esther y Deogracia Brescia, por figurar en las dos primeras el apellido de la madre como Grañas siendo Graña, y en la última el apellido del padre como Bressia en lugar de Brescia. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 1378-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Octaviano Loores se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dolores Bossio y la de nacimiento de su hija Dinora Lola por figurar en ambas con el nombre de Octavio en vez de Octaviano que le corresponde.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.
1323-v.oct.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Carlos Pedro Pablo Roussel, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1247-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Brescia y de doña Carolina Graña de Brescia, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1197-v.oct.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Katum Salomón Kanan para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Calil Antonio Rosek, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.
1161-v.oct.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Josefa Gestal Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Gregorio Santos Pallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.
1092-v.oct.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por sentencia de fecha diez y seis del corriente, dictada en *el expediente seguido por la sucesión de don Tomás Justiniano Obaya sobre rectificación de partidas*, se ha ordenado la modificación de las siguientes partidas: *Las de bautismo de Tomás Justiniano, de Juan Francisco Valentín, de Pablo Justiniano y Sixto Francisco; la de matrimonio de Justiniano Obaya con Catalina Rodríguez, y la de nacimiento de Julia Sinforosa, así como la de bautismo de Victoriano Tomás*, por figurar en todas ellas el apellido paterno como *Ovalle y Oballe, siendo Obaya.* — *Montevideo,* Agosto 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1000-v.oct.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Virginia Parsons para que dentro de noventa días comparezca á estar á derecho en las gestiones iniciadas por doña Victoria Parsons de Estévez, doña Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad poseída en condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 990-v.dic.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Cesáreo López (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Elvira Ferraces, así como para la audiencia del día veinticinco de Noviembre á las quince horas y media, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
752-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Podestá, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 895-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Miguel A. Pringles, solicitando sea rectificada su partida de nacimiento que se encuentra equivocada al aparecer el hecho ocurrido el 3 de Febrero de 1892, en vez del mismo día del 1891. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
1309-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Testini, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1308-v.sep.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Cocket, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elena Daime, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1915. — Eduardo Routín, Actuario. 1278-v.oct.16.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á los herederos ó interesados en la sucesión de don José Valentini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco Popular del Uruguay contra el nombrado Valentini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1239-v.oct.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don José Boggio, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Melanía Teresa Limoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
975-v.oct.2.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Juan Loppacher, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, 19 de Agosto de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
810-v.sep.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(SAYAGO)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don N. Sahnoategui ó á cualquier persona que se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en la calle Pando entre San Fructuoso y Aramburú, con frente al Suroeste, manzana número 606, fracción número 6, á fin de que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho, dentro de noventa días, en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Julio Arizaga, Juez de Paz.
959-v.sep.30.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don José Mamoso ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, calle número 8 entre número 3 y número 5, con frente al Noroeste, manzana número 68, fracción número 2, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Julio Arizaga, Juez de Paz.
960-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso del dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 31 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
1364-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Cáceres de Pejo, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
1290-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Hilario Cortabitarte y Elida Isabel Cortabitarte, citándose á la vez á todos los que por cualuier título se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 26 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
1014-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Zacarías Gómez y Rosalino Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 26 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
1010-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Adán Gómez Porto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 16 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
1011-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Pastor de Bini, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 17 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
877-v.sep.28.

Juicio por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
212-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Reisch, para que los interesados se presenten á deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1386-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Guillerma Urta de Tóccoli, citándose á los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de 30 días.—Colonia, Septiembre 14 de 1916.—Ramón Barbot, Actuario.
1342-v.oct.18.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita al heredero Domingo Antonio Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco A. Rossi, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. —Colonia, Agosto 31 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1220-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Beraza para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1219-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia hácese saber la apertura de la sucesión de Concepción de Jesús Arcardini para que los que se consideren con derecho á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 9 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1241-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Emeterio de los Hoyos, citándose á todos los interesados para que se presenten dentro de treinta días á deducir sus derechos.—Colonia, Septiembre 6 de 1916.—Ramón Barbot, Escribao Público.
1237-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se emplaza á la firma F. Cirilli y Compañía, que la constituyen don Arquillano F. Cirilli y don Francisco Cirilli, para que comparezcan dentro del término de 90 días á estar á derecho en el juicio que le han promovido los señores González y Boyé, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Colonia Agosto 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
817-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabina Alza de Greno, citándose á los interesados para que comparezcan dentro de treinta días á deducir sus derechos.— Colonia, Septiembre 4 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1243-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión del doctor Isidoro Rodríguez para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro de treinta días.—Colonia, Septiembre 5 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.
1238-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Rey para que los que tengan derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Septiembre 2 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1244-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Pedro Yannuzzi y Filomena Roselli para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 31 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1080-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Juan B. Méndez para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días.—Colonia, Septiembre 4 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1082-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Méndez para que los interesados se presenten dentro de treinta días con sus justificativos correspondientes. — Colonia, Agosto 26 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1021-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Paulina Oesch de Meny, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
997-v.oct.2.

APERTURA DE SUCESION

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Recarte, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 22 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
926-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casiana Guerrero de Fernández para que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 4 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
846-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se emplaza á la firma F. Cirilli y Compañía para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le han promovido los señores Dotta Hermanos, por cobro de pesos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—Colonia, Agosto 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
816-v.sep.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO—Por disposición del Juez Departamental, en autos ejecutivos seguidos por Antonio Peirano contra Gabriel Valente y otros, se venderá, por el martillero Agustín Machiavello, el 4 de Octubre á las 12 horas, y al mejor postor, la finca ejecutada, situada en la calle Comercio esquina 25 de Mayo. El comprador oblará el diez por ciento en el acto de la oferta.—Carmelo, Septiembre 11 de 1916.—Miguel Federico, Juez de Paz.
1318-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Pereira, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 16 de 1916. — Miguel Federico, Juez de Paz.
1218-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María L. Sosa de Rivero, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 14 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.
1338-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Recarte de Chapitel, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 28 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1312-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Cuello, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 5 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1311-v.sep.26.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por el doc-

tor Vicente Gandoglia se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de doña Josefa y Pascual Leone, por aparecer la madre con el apellido Lianella, cuando se llama Catalina Gannelo. Y para que se publique por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", expido el presente, citando á la vez á todo el que tenga interés en oponerse se presente á deducir sus acciones.—Melo, Septiembre 14 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.

1339-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Buduca, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Julio 1.o de 1916. Juan F. Furno, Actuario.

1297-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel de Souza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.

902-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en el expediente seguido por doña Basilia Rodríguez de Giraldi, sobre rectificación de partida, con fecha 22 del pasado mes de Agosto se dictó sentencia, por la que se ordena que en la partida de bautismo de la nombrada doña Basilia Rodríguez de Giraldi se sustituya el nombre de Basilio (masculino) que en ella aparece, por el de Basilia (femenino), pues es este el sexo de la inscripta.—Canelones, Septiembre 14 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1429-v.sep.29.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Evaristo Martín exponiendo que en la partida que justifica su matrimonio con doña Gabriela Hernández, así como en las partidas de nacimiento de sus hijos Salvador, Alejandro, Pablo y Fructuoso Martín Hernández, se han padecido errores, que desea subsanar en forma legal, por lo que promueve juicio sobre rectificación de todas esas partidas, en las que aparece el apellido del peticionario, así como el de su padre, como Martínez en vez de Martín, que es el verdadero, y además en la partida de nacimiento de Pablo, se ha puesto en lugar de este nombre, Paulo:—Canelones, Septiembre 14 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1430-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Navarro de Amadeo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 15 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1431-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Catalina Díaz de Umpiérrez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 14 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1421-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fajardo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1422-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Liborio Fajián y doña Felicia González de Fajián, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1423-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo Vidal y doña Paulina Piñero de Vidal, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1424-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cipriana González de Durán y de su hijo Aurelio ó Aureliano Durán González, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1425-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Robaina de Robaina, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1426-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Grajales de Grajales, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1427-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Valentín Buriane, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1428-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Gutiérrez de Villalba, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1433-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Origüela exponiendo que en las partidas que más adelante se expresará, existen errores que desea se hagan subsanar en forma, por lo que promueve juicio sobre rectificación de las mismas. Que esas partidas son: 1.a: Matrimonio del peticionario con doña Teresa Rodríguez, en la que aparece ésta y su padre con el apellido González, en vez de Rodríguez, que es el verdadero; 2.a Las de nacimiento de sus hijos Francisco, Gregoria, Paulina, Eduardo, Amanda y Pragedes, en todas las que aparece la madre nombrada doña Teresa Rodríguez y el abuelo materno don Bernardo Rodríguez, con el apellido González, en vez de Rodríguez que, como se ha dicho, es el verdadero; y 3.a Defunción de la esposa doña Teresa Rodríguez, fallecida el 17 de Abril del año en curso, se padeció errores al establecer los nombres y edades de algunos de los hijos. Así, el hijo Ricardo Aniceto, nacido el 17 de Abril de 1908, aparece en la expresada partida de ésta con el nombre de Ricardo, en vez de Ricardo Aniceto, y como de nueve años de edad, en vez ocho. El hijo Pragedes, nacido el 26 de Julio de 1904, aparece con el nombre de Praxedes. El hijo Clotilde, nacido el 24 de Abril de 1914, aparece con el nombre de Clotilde Aurelio, y como de dos años de edad, en vez de uno. Y el hijo Ramón José, nacido el 21 de Marzo de 1916, aparece con el nombre de José Ramón. Y ofrece justificar los extremos de su petitorio, la información á producir con los testigos señores Manuel Calero y Julio Picaroni, vecinos de San Bautista. — Canelones, Septiembre 13 de 1916.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1304-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Jaurena, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 7 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Escribano.

1262-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Britos y doña Rosa Rodríguez de Britos, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1157-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Alejandro Gayoso, á doña Zenona Gayoso y á don Juan Gayoso, para que en su carácter de herederos declarados de la extinta doña María Gayoso comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio que sobre investigación de paternidad y petición de herencia les ha entablado don Oscar González, como tutor de la menor Delfina Cleria Gayoso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Canelones, Septiembre 2 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1135-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garrido, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

896-v.sep.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en el expediente sobre quiebra de los comerciantes de esta plaza señores Juan D. Perrone y Luis Nasso, se ha fijado la efectiva cesación de pagos en el día 13 de Mayo de 1915. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

808-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días: á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez é hijos de don Pedro L. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

721-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro

Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ginés Oliver de Pua, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano. 1263-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Espíndola, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 1222-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Roldán de Rivero, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 1221-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio,se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Insua, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1142-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio,se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dotti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1141-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Echevarría Jauregui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1066-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pallares de Bermúdez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 21 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1067-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ramón Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Junio 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 836-v.sep.23.

Disolución de sociedad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gonella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso, disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 612 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 124-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Aramburu, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1018-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Gil, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario. 838-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Goncalvez de Ferreyra, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 837-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Hermenegildo Gagliardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 9 de 1916.— Gerardo Cendán, Actuario. 1334-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabina Donatilde Irigaray, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 14 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 1333-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martina Juana Guichón para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1916. — P. Sáenz Silva, Escribano. 1138-v.oct.9.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el 6 de Septiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Lucio Regusci, y en consecuencia se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, á que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos á su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exhonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Mendizabal, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. —Florida, Septiembre 15 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 1362-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Rufina García de Giménez, citándose á la vez á todos los que se crean con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 22 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario. 1366-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jesús Escalera de del Pino y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 13 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público. 1365-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Berot y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público. 1371-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Torena para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 19 de 1916. — P. Sáenz Silva, Escribano. 1277-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Gerardo Nicasio Varquero, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 30 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 1116-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 868-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Juan Bonilla, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Agosto 5 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 848-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Eladia Garay de Larrauri, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos corres-

pondientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 8 de 1916.— Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público. 784-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Gimeno, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Septiembre 14 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 1420-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Dolores Rosa Camarón y Joaquín Saura Camarao, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ellas para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Septiembre 11 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 1419-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Loreta Correa de Cal, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Agosto 19 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 1069-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Micaela González de Britos, emplazándosé á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 24 de 1916.— Antonio Stagnaro, Actuario. 903-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Jacinta Demartini de Murga, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Junio 5 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 1012-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los herederos Mónico y Eustaquio Batista para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Patricio Batista, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 14 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano. 725-v.nov.18.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 251-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de León de Espino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1418-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Catalino Gadea, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1417-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Borjes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 14 de 1916.—Arturo Barriére, Actuario. 1355-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ginesta de Insua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 9 de 1916. —Arturo Barriére, Actuario. 1285-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Nis de Umpiérrez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con deercho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1208-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Corbo de Corbo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 2 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1206-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Lombardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1205-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1204-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1203-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Román Alvarez Cortés se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Leonardo Sollier y don Juan Zeballos y Maguna acreditando en forma su personería é iniciando los autos "Sucesión de Máximo Areso é Indalecia Arrillaga de Areso—Rectificación de partidas", en los cuales solicitan las siguientes enmiendas: 1.o Que en el acta de nacimiento de Asunción Areso, donde dice Indalecia Arellano, se establezca Indalecia Arrillaga, y donde dice Asunción, Dolores Asunción; 2.o Que en la de nacimiento de Juan Gil Areso, donde dice Indalecia Arellaga, se sustituya por Indalecia Arrillaga; y 3.o Que en el acta de nacimiento de Máximo Bernabé Areso, donde dice María Paula Indalecia Arrillaga, se escriba Indalecia Arrillaga.—Minas, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Barriére, Actuario. 1287-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Araújo de Prado, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1106-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Pío, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario. 1107-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Espejo de Gómez Bermúdez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 21 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 995-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Ferreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 21 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 994-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Messano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 968-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Miguel Retún, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 967-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Lezaeta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 17 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 825-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de doña María Josefa Baladao de Núñez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 14 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1347-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ferrandi de Melogno, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1357-v. oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cocchi de Rumi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 12 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1332-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sucesorios de don Victorio Milano se ha presentado un escrito solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Antonio Milano y María Antonia Innella, dice Víctor Melano, hijo de Antonio Melano y de Teresa Caso, siendo el verdadero nombre del causante y de sus padres así: Victorio Milano, hijo de Antonio Milano y de Teresa Casso; estando asimismo equivocado el apellido de la señora y su padre, que aparece Inella, en vez de Innella, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Teresa Milano, dice que es hija de Víctor Melogno y de María Antonia Inella, en vez de Victorio Milano y María Antonia Innella. Abuelo paterno, Melogno por Milano, materno Inella por Innella. Partida de nacimiento de Dominga Antonia, dice ser hija de Víctor Melano en vez de Victorio Milano y de María A. Inella, en vez de María Antonia Innella, apareciendo los abuelos paternos Melano y Casse por Milano y Casso, y los maternos, Inella por Innella, asimismo esta hija de los cónyuges Milano-Innella es conocida por los nombres de Juana Antonia y no Dominga Antonia, como aparece en la partida de nacimiento, firmando siempre en todos sus actos con aquel nombre, por cuyo motivo se hace necesario rectificarlo también. Partida de nacimiento de María Rosa, dice ser hija de Víctor Melano y de María Antonia Inelo, en vez de Victorio Milano y de María Antonia Innella, los abuelos paternos aparecen Melano por Milano y Casas por Casso; los maternos, Pascual Inelo y Rosa Inelo, en vez de Pascual Innella y María Rosa Innella; asimismo esta hija es conocida por sólo el nombre de Rosa, firmando siempre en todos sus actos con este nombre, por cuyo motivo debe suprimírsele el de María. Partida de nacimiento de Pascual, dice ser hijo de Víctor Milano y de María Antonia Inelo, en vez de Victorio Milano y María Antonia Innella, la abuela paterna aparece Caso por Casso, y los abuelos paternos Pascual Inelo y Rosa Inelo, en vez de Pascual Innella y María Rosa Innella. Partida de nacimiento de Carmela, dice ser hija de María Inella, en vez de María Antonia Innella; la abuela paterna, Teresa Caso por Casso, los maternos, Inella en vez de Innella; asimismo esta hija es conocida por el nombre de Carmen, firmando en todos sus actos con este nombre y no Carmela, por cuyo motivo se hace necesaria su rectificación. Partida de nacimiento de Concepción; esta partida sólo tiene equivocado el apellido Innella, que dice Inella. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de 15 días.—Paysandú, Septiembre 8 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1331-v.oct.3.

Junta de acreedores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos sobre concurso voluntario promovidos por la sucesión de don Juan José Meget, se cita á los acreedores de la referida sucesión que á continuación se expresan y á cualesquiera otros que se consideren acreedores de la misma, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 10 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, á efecto de ocuparse de lo dispuesto por los artículos 951 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que deben hacerlo con los justificativos de sus créditos: Santiago y Luis Casaretto, Luis Casaretto, José Oreggione, Cochería Mussio, Luis Santini, Mariano Comas, Natalio P. Moreno, José A. Bonino, Dorotea Morales de González, Juan Castañera, Norbis Hermanos, Beraldo Hermanos y Fuentes, Antonio Firpo, Leopoldo Mongiardini, Manuel Rama, Martín Villanova, Jacinta Scotti, Antonio Carusso, Hufnagel, Plottier y Compañía, Manuel Rodríguez, Antonio R. Cigarán, Francisco Laurenzo, Rafael A. Maggiotti, Carlos Pleiff y Compañía, Bautista Lichero, Flora R. de Coronel, Rafaela F. de Millot, Alejandro Carbone, Emilio Yordt, Manuel Gustá, Delfino Riet, Ferbo Bernasconi, Juan Pisano, Mercedes Paradeyordi de Maldana, Felipe L. Montero, Juan G. Piazza, Echevers Hermanos, Ernesto Sierra, Luis B. Arispe, Clotilde Moreno, Eusebia Borges, Guillermina Moreno de Ortiz, Queroncio Morales, Josefina Dula, Ortiz Martínez, Colegio Carnot, de Montevideo, José Aramburú, Urtha y Compañía, Fernández y Compañía, Carmen Camarotte, Concepción P. de Pons, S. Matturro, Aurelio Palma, Alejandro Comaschi, P. Larghi y Compañía, Pedro Bermúdez, P. C. de Lacay y Compañía, "Diario del Plata", A. Barreiro y Ramos, Zapatería Fattoruso, de Montevideo, María P. Dohualde, Sombrerería y Camisería de Humbert y Compañía, Victoria (vendedor de pollos de Montevideo), Sara Borges de Solares, Amabilia Mendoza, Petrona Velez de Pereda, señoritas San Julián, César Ferrero, Adip Abraham, Carmen Morales de González, Felipe Vener, Luis Ignacio García, Leopoldina Berón, viuda de Curbelo, herederos de don Juan Hitta, Juan Cabillón ó sucesores, Manuel Rubio, Francisco Megget, Eliseo A. Antúnez, Benjamín Almagro y Paredes, José Echevers y Compañía, Margarita Luciano de Raffo y Fermín Echevers. De acuerdo con el artículo 957 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Paysandú, Septiembre 11 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1286-v.oct.9.

Juicio sucesorio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Comas para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Comas y doña Juana San Julián de Comas y su hijo don José Comas (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en dicho juicio sucesorio y en la gestión á iniciarse por cobro de la hipoteca que se adenda á la coheredera doña Irene Boschetti de Comas.—Paysandú, Septiembre 2 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1175-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Inojo de Islas y de doña María Inojo de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1173-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Argain de Casaretto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1174-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que habiendo sido declarada incapaz doña Delfina Ruiz de Etchevoste por auto de fecha veintiuno de Agosto corriente ha sido nombrado curador interino de la referida incapaz su hermano don Ramón B. Ruiz. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación.—Paysandú, Agosto 30 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1172-v.sep.25.

Autos de concurso

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores del doctor Vicente Mongrell, á los acreedores de dicho causante y á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á sus bienes para que se presenten á estar á derecho en los autos del concurso del referido causante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 2 del entrante mes de Julio á las 15, á efecto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, bajo el mismo apercibimiento. — Paysandú, Junio 8 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1113-v.sep.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Baccaro y doña María Giriello de Baccaro y Roque Baccaro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 2 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1112-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Nicolás Damiano, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysadú, Agosto 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1047-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan N. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Oyarzabal de Garatalde, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 9 de 1916.—Joaquín Brandao Soas, Actuario. 861-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Leopoldo Plottier, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 775-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Saint Romain, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 776-v.sep.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.—Juan R. Pesce, Juez de Paz.
527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Basilio Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 16 de 1916. — Juan Cendán. Escribano. 1403-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín y Lorenzo Jutiniano Acosta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento; igualmente se cita, llama y emplaza á Andrea Diamantina Acosta y á los sucesores de don Nicanor Acosta, ó quienes sus derechos representen, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
1343-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor. Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floro Olaizola, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 7 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
1298-v.oct.16.

Rectificación de partida.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, apoderado de los sucesores de María Pisano de Masullo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Masullo, en la que aparece la madre con el apellido Pissano en lugar de Pisano: B) De nacimiento de Paulina Clara Masullo, en la que aparece la inscripta con los nombres de Paulina Clar Masul en vez de Paulina Clara Masullo, y su padre con el apellido Masul en vez de Masullo, y su madre como María Estefana Pizano en lugar de María Pisano; C) De nacimiento de Miguel Masullo, en la que figura con el apellido Masulo en vez de Masullo, y sus padres Miguel Masulo y María Pizana, debiendo ser Miguel Masullo y María Pisano; D) De nacimiento de Pío Eulogio Masullo, en la que el inscripto figura Pío Eulogio Mazzullo, hijo de Miguel Mazzulo y de María Pizzan, debiendo ser Pío Eulogio Masullo, hijo de Miguel Masullo y de María Pisano; E) De nacimiento de Agustín Masullo, en la que aparece Agustín Mazul, hijo de Miguel Mazul y de María Pizzane, debiendo ser Agustín Masullo, hijo de Miguel Masullo y de María Pisano. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de 15 días.—Juan Cendán, Escribano.
1344-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1217-v.oct.13.

Homologación de concordato

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alfredo S. Vigliola como apoderado de Daniel Améndola, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: Montevideo, Octubre 24 de 1913.—Los acreedores del señor Daniel Améndola, de Rocha, que suscriben, se comprometen al recibir el porcentaje que resulte del activo que entregue el mismo al señor Víctor J. Barrios, mandar en un solo recibo firmado por todos, por finiquito y saldo de sus créditos, por poder Daniel Améndola, Alfredo S. Vigliola; Benjamín J. Solari; Starico y Cía., $ 79.28; Carbonell Dauzell y Cía., $ 792.65; Carlos F. Alvariza y Arros, $ 460.38; Angel y José López, $ 47.00; Antonio Spera, $ 189.15; Justino M. Rivero, $ 1.400.00; por Fábrica Nacional de Sombreros, Gerente, $ 309.94; hay una firma ilegible; Carlos Devida, $ 1.500.00; Rocha y Cía., por poder T. Rivara, $ 152.01: J. Mostrigner; Luis A. Améndola, $ 99.00; hay una firma ilegible, $ 100.00; F. D. Faig, hay un sello que dice. Papelería F. D. Faig, $ 58.65, Montevideo, Garantía pagadora, $ 600.00, por el Banco de la República, Carlos Devida; Bialade Hnos., $ 803.00. N. B.—Al ser llevado á escritura el presente convenio el señor D. Améndola se compromete á reponer el sellado de ley. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de 20 días. — Rocha, Agosto 22 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
998-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Olegaria Silvera de Terra y Víctor Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 910-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Asunción Pereira de Pereira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
865-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delmirio Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
866-v.sep.28.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Protta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
28-v.oct.22.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Férez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
31-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Juan Francisco Olivera contra Antonio Manuel Fernández, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita y emplaza á don Antonio Manuel Fernández, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1369-v.dic.19.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados: "Pedro S. Gil, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Julio 1.o de 1916. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos y solicitado en el escrito de fojas 160, declárase en quiebra al comerciante don Pedro S. Gil, y exímesele de arresto, siempre que en el acto de la notificación indique fiador de arraigo y que éste preste la correspondiente fianza, cuya diligencia se comete, y se resuelve proceder á la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Marçal Hourcade, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio. — Rivera, Agosto 3 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
1289-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Doralicia Eduviges Prestes, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 7 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1227-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí, Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fidencio Núñez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 21 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1120-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sebastián de Campos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1914.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1121-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Sergio Antúnez Maciel, citándose y emplazándose

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes del expresado causante para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 1.o de 1916.—Camilo E. Magariños, Escribano Público.
1074-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Fiorentino, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 8 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
965-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Lamas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 6 de 1916 Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
963-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Morales, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
964-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se presentó ante este Juzgado don Juan Viterbo Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Juan de Vitorbo Brun, en vez de Juan Viterbo Brum, que es su nombre verdadero.—Rivera, Abril 17 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano.
880-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Norberto López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 90 días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 16 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
787-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Inocencia Perpectua da Fonseca ó Inocencia Perpetua da Fonseca, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 17 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
789-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María S. de Mata ó María Juana da Silva de Mata, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Rivera, Julio 6 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
788-v.sep.22.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
142-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Ihde de Renné, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 11 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1372-v.oct.19.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Alfredo H. Parra. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Santiago Defelippe los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Septiembre 4 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1215-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Echaide de Bazterrica, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimeitno de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 2 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1152-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Clementina Petrona Cabrera de Etorena, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 2 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1151-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Felisa Oris de Cardonnet, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 16 de 1916.—Miguel P. Ugarte, Escribano Público.
1118-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Nicomedes Cáceres, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 29 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1057-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declara abierta la sucesión de Ana Josefa Elizalde de Garmendia, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término d 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1056-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Prino, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 26 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1055-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Enriqueta Felipina Kohlstruk de Liesegang, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1020-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Cruz Aramburu, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 30 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1019-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Ruperto Leopoldo Luzardo y la de doña Petronila Felipa Luzardo, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de ambos causantes para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1374-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Gregorio Santellán, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 10 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1373-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Faller, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 14 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1368-v.sep.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo Bauhoffer; á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Agosto 14 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

1367-v.sep.29.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Alejandro Ernst, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Septiembre 8 de 1916.—Enrique Schweizer.

1317-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo Utermark, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1264-v.oct.14.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, recaída en los autos caratulados: "Maximiliano L. Caresani contra Pedro Aquilino Torres, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado don Pedro Aquilino Torres para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Septiembre 9 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

1265-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Delissague, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Septiembre 8 de 1916. —José Babío, Escribano Público.

1245-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Obdulia García Gabito, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1226-v.sep.22.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á Miguel Angel Beltrame, José Vicente Castromán, Teresa Beltrame, los descendientes de los consortes Carlos Beltrame y Laura Bianchi, y los descendientes de los consortes Lorenzo Beltrame y Petrona Etchart, para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Carolina Beltrame, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.

925-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Conti de Cheroghetti, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío Escribano Público.

1225-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Gándara de Aguilar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 23 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1224-v.oct.13.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de don Manuel Rodríguez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1223-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Martín Pérez, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Agosto 9 de 1916. —José Babío, Escribano Público.

821-v.sep.23.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.

2261-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Juan Pedro Pérez, para que, con los justificativos correspondientes, concurran á la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el día 10 de Octubre próximo á las 9 y 30, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en esta oficina, durante el término correspondiente. — San José, Septiembre 12 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

1397-v.sep.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio García Zúñiga y doña Polonia Rámirez de García, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus aciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

1396-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Cabral de Barreto, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 16 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

1395-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Nogueira, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

1394-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Josefina Zugasti de Estrade, á fin de que todos los aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días—San José Septiembre 11 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

1234-v.sep.23.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Páez solicitando la rectificación del acta de defunción de Joaquín Fantoni, en el sentido de que en vez del apellido Fortuni, con que aparece, debe ser, como queda dicho, ó sea Fantoni. Y á los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —San José Septiembre 12 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

1261-v.sep.29.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Espínola, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Carolina Ferrari de Esgorio, solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de los cónyuges don Enrique Esgorio y doña Carolina Ferrari, en el sentido de que en vez de los apellidos Esgorla y Ferrara, que figuran en dicha partida, debe leerse los verdaderos que son Esgorio y Ferrari. Y á los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Septiembre 13 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

1306-v.sep.25.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á doña María López para que comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Candelaria Reyes de Bentancor, dentro del término de noventa días, por sí y en representación de sus hijos menores Inocencio y Eusebia Bentancor, con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Agosto 29 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

1094-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don José Aranda, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

1093-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Francia para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

2590-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, docor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Septiembre 13 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.

1341-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del

artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Iribarne para que los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Septiembre 11 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1281-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Brun de Santos, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 2 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1216-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perera de Devalois para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1059-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Varese, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 10 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1007-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, 3 de Junio de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 1017-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío de Grijalba y doña Eusebia Alberdi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 29 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 1016-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grilli de Vianessi para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.
863-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Iturburu de Arreseigor para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1916. — Jorge N. Castro Actuario.
864-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda María del Carmen Martínez de Daporta para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Julio 8 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 827-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Juan Maglio para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 17 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
772-v.sep.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capelli, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Septiembre 13 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1340-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jaime Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, 26 de Agosto de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
900-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Patulé, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 862-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Filgueira de Crosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 773-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Cerro Largo, doctor don Ernesto Feloppone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benito Obaldía, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 4 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario.
1299-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Fermín da Silva, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1300-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Paulino Olascoaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 5 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1301-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Adela Jacinta López, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1302-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Méndez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que se comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Treinta y Tres, Abril 26 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
1214-v.oct.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato judicial recaído en autos: "Fernández y Gabito, quiebra", se hace saber al público que se ha declarado que la época de la suspensión de pagos de dicha firma se remonta al siete de Febrero de mil novecientos catorce, y que la referida resolución, así como el informe del síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y de los fallidos, á los efectos del artículo 1619 del Código de Comercio. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 881-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del Juzgado de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan de Cresencio, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 16 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
786-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Mezquita de Luna, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 5 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1377-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Posada, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 5 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1363-v.oct.19.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacua-

rembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el juicio de rectificación de la partida de matrimonio entre don Basilio Rodríguez y doña Clotilde Llanes, siendo los errores que se denuncian los siguientes: Se expresa, tanto en el margen como en la comparecencia, que el nombre del contrayente es Cecilio Rodríguez, debiendo decir Basilio Rodríguez, y como nombre del padre figura Cecilio Rodríguez, en vez de Basilio Rodríguez. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 1209-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Vidal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 4 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 847-v.sep.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Otonell ú Otonello y José Goncalvez Amorim (sobrino), citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Agosto 19 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 777-v.sep.22.

REMATES JUDICIALES

MANUEL M. MACCIO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Núñez Cerviño contra Severo López, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero Manuel M. Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate púbico y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y alambrados y demás mejoras que contiene y con las sobras que existan en el mismo, situado en el Rincón del Bonete, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Andrés de Cruces en Octubre de 1898, de una extensión superficial de quinientas noventa y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta y seis metros diez decímetros, lindando por el Norte con doña Carmelita López de Lima, y por el Sud, Este y Oeste con el río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto con la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1041-v.oct.6.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

El miércoles 27 de Septiembre á las 16

PROPIEDAD MODERNA

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Martín V. Aldecoa y Jacobo Ruzo contra Román Fernández, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una finca con todas sus mejoras, ubicada á inmediaciones de los caminos de Larrañaga y Aldea, en esta Capital, comprendiendo su terreno, que lo constituye el solar 29 del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Febrero y Marzo de 1911, el cual se compone de 221 metros 88 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímtros de frente al Sudeste, á la calle Oficial, por 25 metros 80 centímetros de fondo al Noroeste, y linda por esta parte con el solar 33, por el Nordeste, con los 30, 31 y 32, y por el Sudoeste con el solar 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1179-v.sep.27.

MANUEL M. MACCIO

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "H. Beramendi y Cía. contra Sebastián Carlos de Camargo y Pedro Gómez de Freitas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Octubre, á las 15 horas, y en la puerto del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones de material, cercos, galpones y demás mejoras que contenga, compuesto de unas sesenta y cinco hectáreas, poco más ó menos, ubicada en la costa del arroyo Hospital y sobre el paso de éste, en la 8.a sección del Departamento de Rivera, y cuyos linderos son: don Jacinto Pereira, camino de San Luis por medio, Belchor Assis de Almeida, Sebastián Díaz y el arroyo Hospital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 818-v.oct.2.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay. — 612 hectáreas, 8.068 metros. Valioso campo, formado por 22 hermosas chacras. En la colonia "El Cuadro". Expléndidamente situado entre dos líneas de ferrocarril. Próximo á la Estación Cazot y á sólo 65 kilómetros de Montevideo. Los mejores campos de Canelones. Especiales para la agricultura y para la ganadería. Excelente oportunidad para especuladores.

El lunes 16 de Octubre á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, venderé esta importante fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Rodríguez Díez y sucesión de Eduardo L. Isola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, por el martillero Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Unas fracciones de campo que forman parte de la colonia conocida con el nombre de "El Cuadro", situadas en las inmediaciones de Cazot, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas de 612 hectáreas, 8.068 metros, 8.553 milímetros, designadas en el plano levantado en Agosto de 1910 por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio con los números: del 1 al 4, del 10 al 18, del 23 al 30, y la señalada con el número 32; formadas las fracciones del 1 al 4, de 96 hectáreas, 5.443 metros, 99 decímetros y 75 centímetros, que lindan por el Norte con la sucesión de don Pedro Cerizola; al Este con las fracciones números 14 al 17; al Sur la fracción 5, y al Oeste, camino al Tala de por medio, con don Cornelio Martínez. Las señaladas con los números del 10 al 18, miden 211 hectáreas, 4.721 metros, 27 centímetros y 49 centímetros, que lindan, las indicadas con los números del 10 al 13; por el Norte con la fracción 9; por el Sur, camino de San Juan Bautista á Míguez de por medio, con don José Juega; al Este, senda de por medio, con las fracciones del 23 al 25, y por el Oeste, camino al Tala de por medio, con don Cornelio Martínez. Las fracciones del 14 al 18 lindan por el Norte con la sucesión de don Pedro Cerizola; al Sur con la fracción 19; al Este con don Juan Ferrari, y al Oeste, camino á senda de por medio, con las fracciones del 1 al 5. Las fracciones designadas con los números 23 al 26, se componen, respectivamente, de 23 H., 9.731, 7.049; 23 H., 9.495, 4.799; 23 H., 8.454, 9.624 y 19 H. 8.625, 5.424, que limitan al Norte con la fracción 22; al Sur, con camino de San Juan Bautista á Míguez de por medio, con don José Juega; al Este, camino ó senda de por medio, con las fracciones número 30 á número 33 y parte de la 29, y al Oeste, camino ó senda de por medio, con las fracciones del 10 á la 13. Las designadas con los números del 27 al 30 se componen de 112 hectáreas, 9.394 metros, 646 milímetros, que confinan al Norte con don Juan Ferrari; al Sur la fracción 31; al Este con José Juega, y al Oeste parte de la fracción 20 y camino ó senda de por medio, con las fracciones 21, 22 y 23 y parte de la 24. Y la fracción 32 se compone de 28 hectáreas, 1.589 metros, 36 decímetros y 40 centímetros, que lindan por el Norte, la 31; al Sur, la 33; al Este con don José Juega, y por el Oeste, camino ó senda de por medio, con parte de las fracciones 25 y 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que el mejor postor (siempre que cubrá el gravamen y demás acreecencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Las fracciones de campo referenciadas reconocen un gravamen originario de $ 52.944 con 50 centésimos en Títulos Hipotecarios de la serie I, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 49.222 con 18 centésimos.

Oficina del martillero: calle Ituzaingó número 1332. 1439-v.oct.16.

JOSE L. LAUGAROU

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

El viernes 29 de Septiembre á las 16 horas.—En el paraje de su ubicación.—De 3 solares en las Tres Cruces, de esta ciudad.—Tasaciones bajísimas.—Buena posición, con frente á la calle Coquimbo números 2159, 2161 y 2162, entre Joaquín Requena y Salsipuedes.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Gracia Delisa de Carleo y Nicolás Carleo, á fojas 5 vuelta, sucesión de Carmelo Carleo", se hace saber al público que el día 29 del corriente Septiembre á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: Un solar de terreno designado con el número 8 de la fracción manzana B del plano del agrimensor don Federico Delgado, de Enero de 1902, situado en las Tres Cruces, manzana 1094 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 102 metros cuadrados, que lindan y se deslindan así: 10 metros de frente al Norte á la calle Coquimbo entre las de Salsipuedes y Mal Abrigo, 10 metros 31 centímetros al Este, lindando con el solar 7, 10 metros 9 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 9, de don José M. Olarte é hijos y 10 metros en la línea del fondo al Sur que lo separa del resto de dicha fracción B; 2.o Un solar de terreno señalado con el número 10 de la manzana 1095, situado en el paraje denominado "Corrales", á inmediaciones de las Tres Cruces, novísima ciudad de esta Capital, compuesto dicho solar de una superficie de 204 metros 27 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur á la calle Coquimbo, por 23 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar número 11 del señor Carleo, por el Oeste con el solar número 9 y por el Norte con el solar número 6; 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 11 de la manzana número 1095 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 204 metros 27 decímetros cuadrados, siendo su deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur á la calle Coquimbo, entre las de Joaquín Requena y Salsipuedes, 23 metros 78 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 6, por el Oeste con el número 12, y por el Este con el 10. Los bienes de la referencia se hallan aforados para el pago de la Contribución Directa con los aforos siguientes: Primer bien $ 1.400, el segundo $ 500, y el tercero $ 900. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía. 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que para el pago del Impuesto Inmobiliario tiene cada uno

de los bienes deslindados. 3.o Que los gastos de escrituración como la comisión del rematador son de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados, con excepción del título del bien relacionado en tercer término, que se halla en depósito en la Caja Obrera donde podrá ser examinado. —Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisón judicial de cargo del comprador.
1266-v.sep.29.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo de 3.723 hectáreas, 46 metros y 47 decímetros en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, sobre las costas de los arroyos Aguila y Corralito, y á trece kilómetros más ó menos de la Estación Palmita.

El 9 de Octubre á las 14 horas, procederé al remate, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Italo-Belga con sucesión de Eduardo L. Isola, sucesión de Miguel Sagardia y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Octubre á las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero Francisco E. Lauz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Varias fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones, galpones, bretes, corrales y demás mejoras que contengan, las que por estar unidas, como se demuestra en el plano levantado en el actual mes y año por el agrimensor don Juan Cima, comprenden una superficie de 3.671 hectáreas, 7.996 metros, 10 decímetros cuadrados, con más todos los derechos y acciones que tiene ó tuvieren los exponentes á cualquier título y por cualquier concepto á las sobras encontradas, que, según el referido plano, ascienden á 51 hectáreas, 2.050 metros y 37 decímetros cuadrados, por haber hallado el agrimensor un área de 3.723 hectáreas, 46 metros y 47 decímetros cuadrados, cuyo campo está ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, sobre las costas de los arroyos Aguila y Corralito, el que es de figura irregular, y tiene en sus extremos Norte y Sur dos fracciones salientes, además de varios martillos y desviaciones, todo ello amojonado en forma y siendo sus linderos los siguientes: por el Norte una pequeña parte del arroyo Corralito, en medio con don José Gomensoro, en parte con Alejandro Ubiria, sucesión Gastelumendi, arroyo el Aguila y Sebastián y Miguel Gastelumendi; por el Sur el arroyo Corralito, en medio con Demarchi y parte de tierra fiscal y Luisa Villegas de Cubilla, sucesión de Bernardino Echevarría, camino del Paso Maciel, que desemboca en esa cabecera del campo Modernel; por el Este linda, en parte, con dicho arroyo Corralito, que lo separa de Demarchi, y más hacia el Norte confina con Miguel y Sebastián Gastelumendi, y, por el Oeste con don Juan Villegas Pérez é Irouleguy, José Gomensoro, Alejandro Ubiria y sucesión Gastelumendi, hasta cerrar el perímetro el arroyo del Aguila. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para más datos, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.
1126-v.oct.9.

GOMENSORO & CASTELLS

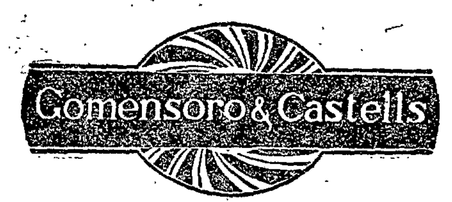
Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

Casa baja, calle General Fraga número 2186, á 100 metros de Agraciada. Linda ubicación. Construcción sólida, á terminarse, con poco costo. Puede producir muy buena renta. Tiene cuatro piezas, tirantería de hierro, cocina w. c., pozo manantial, parral y jardín. Gran frente: 11 metros por 26. Area: 288 metros.

El domingo 8 de Octubre á las 16 horas, en la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jaime Castells Carafí, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, cuya puerta se designa con el número ochenta y siete, sobre la calle Fraga, siendo tal solar de los conocidos por antigua quinta de Lapido, está situado á inmediaciones del Arroyo Seco, de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en Marzo de 1893 con el número 4 de la fracción número 1, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y ocho metros, que se deslindan así: once metros de frente al Oeste á la citada calle General Fraga; veintiséis metros setenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con los solares números 1, 2 y 3; veintiséis metros cuarenta centímetros, lindantes con el solar número 5, y por el Este confina con la fracción número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1432-v.oct.7.



Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

Campo en Durazno

El lunes 16 de Octubre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Eugenio Barth y Cía. contra Juan M. Etcheverrito, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis de Octubre próximo á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro & Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, designadas en el plano levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza en Junio de 1891 con los números dos y tres, y compuestas, cada una de ellas, de una superficie de doscientas ochenta y seis hectáreas, mil doscientos treinta y cinco metros y diez decímetros, que se deslindan así: la número dos, linda por el Norte, línea recta divisoria, con la fracción número cinco, propiedad de Santana Etcheverrito; por el Este, Sudeste y Sud con el arroyo Tomás Cuadra, y por el Noroeste y Oeste con el arroyo de Sarandí por medio, con campos de la sucesión Mateos; y la fracción número tres linda por el Norte, línea recta divisoria, con la fracción número seis, de Santana Etcheverrito; por el Este, línea recta por medio, con la fracción número uno, de Lorenzo Etcheverrito; por el Sudeste una línea quebrada, compuesta de dos rectas, lindando con la fracción cinco, de Santana Etcheverrito, y al Sud y Sudoeste, con el arroyo Sarandí por medio, con propiedad de los sucesores Mateos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1346-v.oct.16.

ADOLFO ARMELLINO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De terrenos en el Cerrito de la Victoria. Lo más pintoresco y una gran altura.

El miércoles 6 de Octubre, á las 16 horas daré principio á la venta, en el lugar de su ubicación, de varios solares de terrenos, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de Carlos Ott contra Pabló Bañales (hijo), hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero don Adolfo Armellino, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno situado en la manzana número diez y siete del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y doce centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con los señores Juan Libres y Bernardo Acosta; por el Este con los señores Blanco, Estévez y Pardina, y por el Oeste con los solares vendidos el 31 de Diciembre de 1900 ante el escribano don José S. Gascue; 2.o Dos solares de terreno situados en el mismo paraje que el anterior, señalados en el plano respectivo con los números dos y diez y ocho de la manzana ochenta y cuatro, compuesto, el señalado con el número dos, de cuatrocientos sesenta y un metros diez y siete decímetros y cincuenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión de fondo al Norte, lindando por este viento con el solar número ocho; por el Este, por formar esquina, tiene frente á calle pública, y al Oeste con el solar número diez y ocho; y el señalado con el número diez y ocho encierra una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre calle pública, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, que linda con el solar número ocho; por el Este con el número dos, y por el Oeste con el número diez y nueve; 3.o Una fracción de terreno situada en la manzana número ochenta del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesta de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados, lindando por el Norte con calle pública; por el Sud con don Manuel Acuña, don Juan Garrido, don Bautista Rentoni, don José de Lorenzo y otros; por el Este con Manuel Reino y otros, y por el Oeste con calle pública y don Santiago Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1361-v.oct.6.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

El día 5 de Octubre á las 15 y 30 y 16 horas, daré principio á las ventas de las propiedades ubicadas en la calle Particular entre San Salvador é Isla de Flores, Barrio Reus al Sur, compuestas: la señalada con los números 1010 y 1012, que es la primera que venderé, de 26 piezas, con 4 pisos; la segunda, señalada con los números 1009 y 1011, de 14 piezas, repartidas en tres pisos.

Buena colocación de capital á interés. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Che Puigarnau y Picó, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo á las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del señor martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Reus al Sud, novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de una superficie de ciento noventa y dos metros sesenta decímetros, que, según plano levantado en Noviembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Particular, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números veintiséis y veintiocho, diez y siete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Antonio Márquez; por el Norte con don Manuel Martínez, y por el Sud con el señor Comparada; 2.o A las diez y seis horas: Un solar de terreno y

sus anexos, compuesto de una superficie de ciento noventa y dos metros sesenta decímetros, situado en la manzana número doscientos diez de la novísima ciudad, de esta Capital, séptima sección judicial de este Departamento, cuyos linderos son: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este á la calle Particular, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números mil nueve y mil once, antes números veinticinco y veintisiete, entre las calles de San Salvador é Isla de Flores, por diez y siete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con propiedad que pertenecía á don Juan Calandria, hoy al doctor Ricardo Vecino; por el Norte con propiedad del doctor Enrique Pouey, y por el Sud con propiedad del señor Pedro Botinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor, si así lo desea, podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias) continuar con la hipoteca que á favor del Banco ejecutante reconocen las propiedades descriptas, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — La propiedad descripta en primer término reconoce un gravamen originario de $ 3.900 en Títulos Hipotecarios de la serie L, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 3.687.35.

La propiedad relacionada en segundo término reconoce un gravamen originario de $ 2.500 en Títulos Hipotecarios de la serie P, el cual estará reducido el 30 de Diciembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 2.460.93.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

1327-v.oct.5.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

De dos casas, una en la calle Rivera (hoy Guayabo), número 1716 y otra á inmediaciones de Los Pocitos, calle Cervantes números 60 y 62.

El 2 de Octubre á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Adela Pastori contra Carlos y María Aguirre, Carolina Aguirre de Rentería y Luis Rentería, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre del corriente año, á las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y por el martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: Todos los derechos hereditarios y de posesión y dominio de seis séptimas partes proindivisas de la propiedad empadronada con el número 1164, formada por dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta la primera de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte sobre la calle Rivera (hoy Guayabo), por donde el edificio lleva el número 1716, por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo al Sud, lindando por este viento, así como por el Oeste, con doña Angela Diana de Olivera, y por el Este con doña Emilia Reboldi y doña Rosa Russi de Russi; y la segunda fracción se compone de ciento cuarenta y seis metros quince decímetros, con trece metros ochenta y cuatro centímetros en la línea Norte, lindando con la fracción antes descripta y terreno que fué de doña Angela Diana; por diez metros cincuenta y seis centímetros en su línea de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Este y Oeste, con terrenos que fueron de doña Angela Diana. Segundo: La propiedad empadronada con el número veintisiete mil seiscientos veinte y siete, formada por dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, señalados con los números siete y ocho, formando parte de la fracción letra A del Barrio Castelar, á inmediaciones de Los Pocitos, en este Departamento, los cuales solares, por estar unidos, forman un lote de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y ocho decímetros y cincuenta centímetros, teniendo veinte metros sesenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cervantes, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números sesenta y sesenta y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; lindando por el Este con terrenos de Reboledo; por el Norte con el solar número seis; y por el Sud con el número nueve, de don Manuel G. Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1314-v.oct.2.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

De un terreno compuesto de 8 metros 74 de frente al Norte á la calle Rivera y 737 metros 88 de superficie. 60 metros antes de llegar á la Estación Pocitos, entre las casas señaladas con los números 399 b y 403. Base de venta: $ 3.25 metro. Le pertenecen: cerco, vereda, empedrado y medianerías de paredes divisorias. El domingo 1.o de Octubre á las 16 horas, en el mismo terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Fermina Fierro de Gómez Varela y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor Rematador don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicada á inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número cuatro, compuesta de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, á la calle Rivera; por el Este linda con la fracción número cinco, de doña Fermina Fierro de Gómez Varela; por el Sureste linda con don Manuel Alonso, y por el Oeste linda con la fracción número tres, de don Gregorio Gómez. Se previene: 1.o Que este inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de tres mil seiscientos pesos, y que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes del aforo citado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú 1196.

1196-v.sep.30.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisca Alavés de Delgado contra Filomena D'Amico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Aldea, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos seis metros trece decímetros, que se deslindan, según plano de fecha veinticcho de Enero de mil novecientos catorce del agrimensor Javier Alvarez, en la siguiente forma: doce metros veinticinco centímetros de frente al Este á la calle Las Heras, distando del punto más próximo con la esquina del Camino Aldea, veinticinco metros cincuenta centímetros; por diez y siete metros once centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar veintiuno; al Oeste con el veinticuatro, y al Sur con propiedad del señor D'Amico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1158-v.sep.24.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

Moderno y bien construído edificio. — Compuesto de una casa de familia y tres departamentos. — El jueves 28 de Septiembre á las 16 horas. — Venderé al mejor postor esta propiedad, de acuerdo con el siguiente

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 28 del corriente á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Salsipuedes entre Chaná y Charrúa, números 1207 á 1209, según escrito, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, empedrado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana mil setenta y siete (bis), de la parte denominada novísima, de esta ciudad, décimaquinta sección judicial de Montevideo, compuesta de cuatrocientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados, y mide diez metros y cuarenta y dos centímetros en la línea del frente al Este á la calle Salsipuedes, entre las de Guaná y Charrúa, á igual distancia de la última, diez metros cuarenta y tres centímetros en la del fondo al Oeste, lindando con terreno de Carlos Sanguinetti; cuarenta metros y noventa y un centímetros en la del costado Norte, lindando con el solar ocho, de Natalia Marquese, y cuarenta metros y ochenta y tres centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar diez. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término legal; B) Que el mejor postor deberá oblar y consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta y cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos que por cobro de pesos y ejecución de hipoteca le sigue el Banco Británico de la América del Sur á don Julio Illa. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes y prospectos con detalles de comodidades, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

1235-v.sep.28.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

De un chalet con cuatro piezas, jardín y terreno al fondo, en el Barrio Pérez Castellanos, con frente á las calles Maciel y Liniers, y lindando con el arroyo del Cerrito. El miércoles 4 de Octubre, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Comercio de 2.o turno, calle Misiones 1378, procederé á la venta del referido inmueble, al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Juliana Cristina Reboledo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 del entrante mes de Octubre, á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378 y por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Cuatro solares de terreno con lo en ellos edificado y demás mejoras que contengan y derechos le correspondan, situados en el Barrio Pérez Castellanos, Cerrito de la Victoria, de este Departamento, y que, según plano respectivo, están señalados con los números treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho de la fracción diez y site, y se componen de una superficie de dos mil veinte metros veintisiete decímetros, que se deslindan así: sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros al Norte, limítrofes con los solares treinta y tres y treinta y cuatro; al Sur el arroyo Chopitea, que los separa de la sucesión Durán, treinta y ocho metros doce centímetros al Este sobre la calle Maciel y diez y siete metros cuarenta y siete centímetros al Oeste sobre la calle Liniers. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano.

Nota importante—La Caja Nacional de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Ahorros y Descuentos concederá al comprador de finca un crédito hipotecario en cuenta corriente por valor de $ 1.500.
Otra—Más informes, en mi escritorio, Juncal 1423. 1360-v.oct.4.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado L. de Comercio de segundo turno
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El martes 26 de Septiembre á las 16 horas. —Casita y terreno en la Avenida General Flores número 504 (ex Gocs), frente al Depósito Municipal, y á 1.000 metros del Cuartel Blandengues.

323 metros 34 decímetros de terreno con 2 piezas de media agua al frente, dos galponcitos, aljibe, portón, etc.

La Caja Nacional ofrece hasta 800 pesos en cuenta corriente si el comprador lo solicita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Perfecto Segade, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del entrante Septiembre á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 de la manzana 103 en el plano respectivo, compuesto de un área de 323 metros 34 decímetros, teniendo 9 metros 30 centímetros de frente al Este al camino de Goes, hoy Avenida General Flores, donde la puerta del edificio está señalada con el número 504; 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar 6, de don F. Panizza, y 35 metros 85 centímetros al Sur, lindando con el solar 3, de don Santiago Nars; 39 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el solar 6, de don F. Panizza, y 35 metros 85 centímetros al Sur, lindando con el solar 8, de don Santiago Carbone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., son por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1180-v.sep.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 3 de Octubre próximo á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública los siguientes bienes, propiedad de la sucesión Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 5, manzana número 2, compuesto de veintinueve metros veinte centímetros de frente á la calle Salto, por veintisiete metros cuarenta y siete centímetros á la calle 18 de Julio, avaluado en doscientos pesos; 2.o Una casa de material, existente en el mismo terreno, compuesta de cuatro piezas, con ocho metros de frente por seis de fondo, piso de tierra, techo de zinc, blanqueada y revocada interiormente, cercado mitad de material y mitad postes y alambre y pozo de balde y brocal, avaluado en cuatrocientos pesos; 3.o Otro solar de terreno ubicado en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana treinta y ocho, compuesto de veintisiete metros cincuenta centímetros de frente á la calle Paysandú por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, avaluado en cien pesos; 4.o Una casa de material, existente en el terreno precedentemente relacionado, de una pieza de cuatro metros de frente por cuatro de fondo, piso de adobe, revocada y blanqueada interiormente, y cerco de postes y alambre, avaluada en doscientos pesos; 5.o Un lote de muebles avaluado en diez pesos. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos están en la oficina á disposición de los interesados y que la escritura será de cuenta del comprador.—Artigas, Septiembre 13 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 1330-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, en los autos sucesorios de don Gregorio Alza, se hace saber que el día 5 de Octubre próximo á las 15 horas se va á proceder á la venta, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto, de una fracción de campo situada en Polancos, sección de Nueva Palmira, compuesta de cincuenta y tres hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y tres metros, que lindan: por el Norte, camino por medio, con Juan Susena, al Sud Antonio Batto, al Este sucesión Nicolás Raimundo y al Oeste Migual Banchio y Antonio Batto, cuya venta se efectuará bajo la base de las dos terceras partes de ochenta pesos la hectárea y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. —Colonia, Septiembre 11 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1385-v.oct.4.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 5 de Octubre de 1916, á las 14 horas, se va á proceder á la venta en remate público en la puerta de esta Juzgado, por el rematador don Carlos L. Clavijo, con asistencia del Juez de Paz que suscribe, de una fracción de campo perteneciente á la sucesión de don Francisco Leizagoyen y doña Josefa Damboriarena, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de un área superficial de ochenta y ocho hectáreas mil ochocientos doce metros, que linda: al Norte y Oeste, con Tomás Delgado; al Sur, con Carlos Berhens, y al Este, camino público, en las que están incluídas cuarenta y dos hectáreas sesenta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas y noventa y un decímetros de sobras, cuya venta se efectuará bajo la base de sesenta y ocho pesos la hectárea por la parte de campo titulado y veintisiete pesos por la parte de sobras. Se previene: Que dicho inmueble tiene un arrendamiento hasta el mes de Mayo próximo y su renta pagada. Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento á los efectos de derecho. Y que los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la sucursal del Banco de la República en el Rosario. En fe de ello, firmo el presente, en el Miguelete, á 11 de Septiembre de 1916.—Juan E. Abot, Juez de Paz. 1326-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO—De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Catalina Rosa Britos, tutela", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Octubre, habilitado al efecto, á las 10 horas y en la casa que habitaba el extinto Gervasio Britos, ubicada en Toledo, de esta sección, se va á proceder á la venta en almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un rancho de adobe dividido en tres piezas, que en conjunto tienen diez y seis metros de largo por cinco metros noventa céntímetros de ancho; un galpón de zinc que tiene diez y siete metros setenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros setenta y dos centímetros de ancho, quedando incluído el espacio destinado á establo; cinco animales vacunos, cinco naimales vacunos (terneros y vaquillonas), un caballo, un potrillo orejano, una yegua, diez aves de corral (gallinal), dos anillos sin iniciales y una cadena, una cigarrera y fósforera enchapada en oro, un alfiler de corbata y una carabana, un puñal, un arreador, un par de estribos, estriberas, pasadores y un pretal, cuatro sillas de Viena simples, ocho sillas con molduras y un sofá, seis sillas y un sillón, un ropero con espejo, un lavatorio ídem, seis cuadros de comedor, un trinchante, un aparador, una lárpara de colgar, un espejo ídem chico, una mesa de mármol, de sala, una mesa de luz, un juego de agua con seis vasos, una bombonera, una frutera, una jarrita rosada, una bandejita, un centro de mesa chico, una vinagrera, un juego de agua con cinco vasos, diez y siete platillos para postre, diez y seis posillos de café, una heladera, una dulcera con platillo, una lamparita sin tubo, una polvera, dos jarritas de agua, un botellón para vino, dos estuches con posillos y platillos, una lámpara completa, un centro de mesa, dos juegos de agua, un frutero, un centro de mesa, una lámpara completa, dos jarrones, un juego de agua chico, catorce platos, una sopera y una fuente, un neceser de pared, ocho tenedores, seis cucharas y cinco cuchillos, una mesa de sala, de metal y dos álbumes para retratos, cuatro floreros, dos jarroncitos y un centro de mesa, cinco bustos y un tarjetero, tres floreros, una bombonera y dos licoreras, un juego de agua, diez platos de postre y una salivera, dos vasos para agua, dos palteros y trece copas de distinto tamaño, una jarra de lavatorio con palangana, una jarra con palangana, un estuche vacío, uno con cuatro platillos y otro con cuatro posillos, una balanza para pesar oro, en mal estado, y dos floreros, dos centros de mesa, una bombonera y un juego de te, chico, tres estuches con un total de doce piezas, un juego de agua y una jarra con platillo, una lamparita, un salero de vidrio y un centro de mesa, una panera de loza, dos paliteros y un candelero, un escritorio antiguo, en mal estado, un reloj de pared, una mesa de luz, un juego de agua y una lámpara, un lomillo con estribos, etc., una mesa de comedor, una cama de fierro, tres ponchos de verano, un poncho de invierno, tres colchones, cuatro almohadas y varias frazadas, un primus y una caldera, una jarra de agua y una estera de ventana, un freno con copas de plata, cabezada y riendas, un arreador sencillo y una badana, una sobrecincha, una escopeta, un charret con arreos, empadronado con el número 760, dos barriles, un catre viejo, dos latones y una mesa vieja de comedor, una piedra de afilar, una máquina hormiguicida y un catre, dos horquillas, un lote de ollas viejas, una balanza chica, un farol, varias botellas y tres damajuanas, cinco barricas, una mesa de cocina, un lote de útiles de ídem y un banco, un fardo de pasto (joyo), un resto de alambre, dos sierras y dos palas, dos guadañas, dos poleas grandes, dos chicas y un lote de maderas viejas, dos yugos, dos jemelos de oro, un juego de agua. Se previene: A) Que el mejor postor deberá satisfacer en el acto de serle aceptada la oferta el importe del bien que adquiera y retirarlo en el día; B) Que los bienes á venderse se encontrarán en el lugar indicado para la venta, desde el día 30 del corriente, á disposición de los interesados.—Sauce, Septiembre 12 de 1916.—J. G. Castilla, Juez de Paz. 1248-v.sep.30.

FAUSTINO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, dictado en los autos caratulados: "Don Salustiano Arias contra el doctor Guillermo Moratorio y Palomeque, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del mes actual á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Faustino Pérez, asistido del suscripto Actuario Especial, á la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno de labranza, ubicadas en el ejido de esta ciudad y señaladas en el piano general con los números 77 y 81, compuesta la primera de una superficie de 35 hectáreas, 7.883 centiáreas y 70 decímetros, y la segunda de 29 hectáreas, 5.152 centiáreas y 40 decímetros, que, por formar un sólo lote, lindan por un lado con el camino real que conduce al paso de Centurión; por otro con los hermanos Hernández; por otro con don Estanislao Pereira, y por otro con don José Laureiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos de lo dipuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. —Melo, Septiembre 1.o de 1916. — Federico J. Aguiar, Actuario Especial. 1139-v.sep.25.

POR EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Zoila Montaño de Ibarra, María Salomone, Irene y Eulogia Ibarra, se hace saber al público que el día 18 de Octubre venidero de las 15 á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, y con asistencia del infrascripto Escribano y Alguacil del mismo Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá á la venta en remate público y por oferta que exceda de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, ó sean las dos terceras partes de mil cien pesos en que ha sido tasado el siguiente bien: Un terreno y finca en él existente, situado en la manzana número 31 de esta ciudad, compuesto dicho terreno de mil trescientos cincuenta y un metros ochenta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados, que lindan por el Norte con la calle Artes, por el Sur con doña Elvira González y sucesión de Paulino Cadoriniga, al Este con la calle 18 de Julio, y al Oeste con Aurelia Caetano de Bula, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma.—Florida, Septiembre 16 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 1392-v.oct.5.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Jo-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

sé Gomensoro, se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo, de las catorce á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el señor rematador don Ramón Díaz, con asistencia del señor Alguacil é infrascripto Actuario, procederá, al mejor postor, á la venta de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de una hectárea, dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros, un decímetro, que tiene por límites: al Norte, don Antonio Mussio; al Sud, doña Carmen Mussio; al Este, el camino al Portezuelo, y al Oeste, don José Tejera y su esposa; habiéndose ordenado su venta en los autos sucesorios de doña Zoila Muzzio. Se previene: Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos se encuentran glosados en los autos sucesorios de la referencia, donde pueden ser examinados por los interesados. Los gastos de las escrituras de compromiso y venta son de cuenta exclusiva del comprador. — Maldonado, Septiembre 12 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 1315-v.oct.2.

NARCISO S. BORGES

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, don Juan B. Barelli, se hace saber: Que el día 30 del corriente, á las 13 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, en esta villa, el rematador don Narciso S. Borges, asistido del Juzgado y del Escribano don Conrado Sáez, procederá á la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos posesorios y acciones á diez solares de terreno ubicados en la planta urbana de esta villa, los cuales en conjunto forman el predio denominado "La Fábrica", propiedad de los señores Buyssan y Pintos, fraccionado así: Solar número 1: Quince metros dos centímetros de frente á la calle Misiones por cuarenta metros de fondo. Area, seiscientos ocho metros, y linda: al Norte, solar número 4; al Sur, calle Misiones; al Este, solar número 2, y al Oeste, sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez, avaluado en ciento cincuenta pesos; Solar número 2: Quince metros dos centímetros de frente á la calle Misiones por cuarenta metros de fondo. Area: seiscientos ocho metros, y linda: al Norte, solar número 4; al Sur, calle Misiones; al Este, solar número 3 y al Oeste, solar número 1; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 3: Quince metros dos centímetros de frente á la calle Misiones, por cuarenta de fondo con frente á la calle Ituzaingó, por ser esquinero. Area: seiscientos ocho metros, y linda: al Norte, solar número 4; al Sur, calle Misiones: al Este, calle Ituzaingó y al Oeste solar número 2; avaluado en trescientos sesenta pesos. Estos tres solares tienen mejoras importantes; Solar número 4: Diez y ocho metros de frente á la calle Ituzaingó por cuarenta y cinco metros seis decímetros de fondo. Area: ochocientos veinte metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: al Norte, solar número 5; al Sur, solares números 1, 2 y 3; al Este calle Ituzaingó y al Oeste, solar número 7 y sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 5; Diez y nueve metros cinco decímetros de frente á la calle Ituzaingó por cuarenta y cinco metros seis decímetros de fondo. Area: ochocientos ochenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados y linda: al Norte, solar número 6; al Sur, solar número 4 al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, solar número 7; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 6: Veintiún metros de frente á la calle Ituzaingó por cuarenta y cinco metros ocho decímetros también de frente á la calle Reconquista, por ser esquinero. Area: novecientos setenta y ocho metros doce decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Reconquista; al Sur, solar número 5; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, solar número 7; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 7: Veinte metros tres decímetros de frente á la calle Reconquista por cuarenta y nueve metros siete decímetros de fondo. Area: mil tres metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Reconquista; al Sur, sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez; al Este, solares número 4, 5 y 6 y al Oeste, solares números 8, 9 y 10; tasados en cien pesos; Solar número 8: Diez y seis metros de frente á la calle Sarandí por treinta metros de fondo. Area: cuatrocientos ochenta metros, y linda: al Norte, solar número 9; al Sur, sucesión de Daniel San Martín y sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez; al Este, solar número 7 y al Oeste calle Sarandí; tasado en ciento cincuenta pesos: Solar número 9: Diez y seis metros cuatro decímetros de frente á la calle Sarandí por treinta metros de fondo. Area: cuatrocientos noventa y dos metros, y linda: al Norte, solar número 10; al Sur, solar número 8; al Este, solar número 7 y al Oeste, calle Sarandí; avaluado en ciento cincuenta pesos; Solar número 10: Diez y ocho metros de frente á la calle Sarandí por treinta metros cuatro decímetros de frente también á la calle Reconquista, por ser esquinero. Area: quinientos treinta y tres metros tres decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Reconquista; al Sur, solar número 9; al Este, solar número 7 y al Oeste, calle Sarandí; tasado en ciento cincuenta pesos. Esta venta ha sido ordenada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra los propietarios de los edificios denominados "La Fábrica" por cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, á los efectos de derecho; que el plano, autos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, sita en la calle Maldonado número 102 de esta villa, á disposición de los interesados, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — San Carlos, Septiembre 9 de 1916. — Juan B. Barelli. 1284-v.sep.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Francisco Zufiría contra don Fernando Gómez y otros, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinticinco del corriente mes de Septiembre, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de las once avas partes que corresponden á los ejecutados, conjuntamente con su hermana doña Mariana Gómez de Fleitas, en común y proindiviso, y como herederos de sus padres don Juan Gómez y doña Gervasia Lardapide, y del hijo de éstos y hermano de los deudores, respectivamente, don José Gómez, en un terreno de chacra con los alambrados, poblaciones, plantíos y demás mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, compuesto de once hectáreas, seis áreas, ochenta y dos centiáreas y quince decímetros cuadrados, la que tiene cuatrocientos cuarenta y seis metros cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Treinta y Cuatro y limita por el Sur con una línea recta que separa de la fracción adjudicada á don Juan Lardapide; por el Este con chacra adjudicada al mismo don Juan Lardapide, y por el Oeste con el camino departamental del Este. Las partes del inmueble descripto á venderse pertenecen á los ejecutados Fernando, Daniel, Modesto, Julio, Clemente, Máximo, Teresa, Félix, Isabel, Juan Feliciano y Roque Ricardo Gómez, previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada.

Los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 5 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1114-v.sep.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por el doctor Antonio Barreiro contra doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y contra los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 27 del corriente mes de Septiembre, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de un terreno de chacra con los edificios, mejoras y demás anexo que comprende, y denominada "Rosa Blanca", ubicado en el ejido de esta ciudad y que según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Víctor Delort en Julio de 1876, fué dividida en varias fracciones, que se componen actualmente, en conjunto, de quince hectáreas, nueve mil ochocientos dos metros cuadrados, con los límites siguientes: La parte de terreno situada en esta ciudad linda, por el Norte, con la calle General Artigas; por el Sud, calle Soriano ó Rampla del Sud; por el Este, Rampla del Este, y por el Oeste, calle Juncal; y el terreno ubicado en el ejido linda por el Norte con la sucesión Chillabere y la calle Soriano ó Rampla del Sud; por el Sud, con doña Catalina H. de Laules; por el Este la calle Uno, y por el Oeste sucesión Maidana y Rampla del Este, y se hallan cruzados, tanto los del ejido como los ubicados en esta ciudad, de Norte á Sud, por las calles Europa, de las Carreras, Rampla del Este y calle Uno, y de Este á Oeste, por las calles Río Negro, Solís y Soriano ó Rampla del Sud; haciéndose constar que teniendo en cuenta lo vendido á don José Comas, queda modificado el límite Oeste de los terrenos urbanos, en parte, que lindarán con la calle Europa. Los inmuebles descriptos pertenecen á los ejecutados, y se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada.—Paysandú, Septiembre 6 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1176-v.sep.27.

ANDRES ORREGO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por Manuel Orrego contra Donato Puñales, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 30 del entrante Septiembre, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta almoneda, al mejor postor, por el martillero don Andrés Orrego, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y seis hectáreas, seiscientos veintiún metros, treinta y seis decímetros, cuyos límites son: por el Norte, predio de don Fermín Sosa; Por el Sur y el Oeste, con los de don Fermín Puñales, y por el Este, con campos de don Eulogio Puñales y de doña Ramona Graña de Sosa. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 29 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1061-v.sep.25.

SANTIAGO EGUILEOR

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, dictada en el expediente caratulado: "Luis Bonzini (hijo) contra Enrique Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 2 del próximo mes de Octubre á las 10 de la mañana, y en el local de la calle Artigas esquina Paysandú designado con el número 151, el martillero don Santiago Eguileor, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá á la venta en remate público y al mejor postor por las dos terceras partes de la tasación respectiva, de los bienes muebles que se detallan en la diligencia de inventario que luce de fojas 29 á fojas 30 de los autos antes mencionados.—Mercedes, Septiembre 15 de 1916. —José Babio, Escribano Público. 1388-v.oct.2.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en el expediente caratulado: "Testamentaría de Antonio Barboro", se hace saber: Que el día 7 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, y á las horas que se indicarán, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá á la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: A las 15 horas, una finca situada en esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando al Norte con la sucesión de Isidoro Rodríguez, al Sur con la calle Alzaga (hoy Florida), al Este con la calle San Salvador (hoy 19 de Abril) y al Oeste con la sucesión de don Juan Yergues; avaluada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 680.00, siendo sus dos terceras partes $ 453.33. A las 16 horas otra finca situada en esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la calle Montevideo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con doña Casilda Gadea de Cámpora, al Este con don Juan Bautista Campos y al Oeste con doña Laureana Herrera de Sastre; avaluada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 2.250.00, siendo sus dos terceras partes $ 1.500.00. Y á las 17 horas otra finca situada también en esta ciudad, compuesta de 23 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por 24 metros 35 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, lindando al Sur con don Estanislao González y al Este con don Miguel Díaz Ferreira; avaluada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 1.910.00, siendo sus dos terceras partes $ 1.273.33. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de los referidos inmuebles. Segundo: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, á los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del este Juzgado á disposición de los interesa-

dos. — Mercedes, Septiembre 13 de 1916.— José Babío, Escribano Público.
1355-v.oct.7.

CLODOMIRO SALBARREY

Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público que el día veintisiete de Septiembre próximo á las diez horas y treinta, el martillero don Clodomiro Salbarrey, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá á vender en remate público y al mejor postor en el establecimiento de campo de don José Tanco situado en el Avestruz Chico, quinta sección del Departamento de Treinta y Tres, de los semovientes y muebles que se hallan depositados en poder del nombrado Tanco, y son los siguientes: ochenta y cuatro ovejas, tres caballos, una yegua, dos potrillos, dos bueyes y un carro de dos ruedas. Este remate ha sido ordenado en los autos seguidos en aquel Juzgado por don Arturo Lizarralde contra don Angel Esnal por cobro de arrendamientos. Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Isla de Patrulla á 30 de Agosto de 1916. — Lucas Goyenola, Juez de Paz. 1117-v.sep.22.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos "Vicente S. Ferrari contra Juan Silva, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta y nueve, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Juan Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sud con Segundo Barreto; por el Oeste, con hijos de Gabriel Ruiz, y por el Norte con Pedro Núñez. La venta tendrá lugar en las puertas del Juzgado el día 30 del corriente mes, á las 14 y 30. El mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento del importe de su oferta.— Treinta y Tres, Septiembre 9 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
1303-v.sep.30.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Gerardo Mespak, sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco de Septiembre próximo venidero á las diez horas, y en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el rematador don Felipe González Pérez, á la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: Treinta y dos vacas y vaquillonas, veintidós terneros, once toros, un novillo, cuatro caballos, un potro, catorce yeguas y cinco potrillos, marcados con esta mar: ; ciento treinta y una ovejas y ocho chivos, con la señal: "Punta de lanza en la derecha y anzuelo en la izquierda", con esta señal están algunos animales vacunos. Un recado usado y un catre en mal estado. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz; Que no se aceptará ninguna oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — Tres Cruces, Agosto 30 de 1916. — Héctor Benavides, Juez de Paz.
1096-v.sep.22.

COMERCIALES

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque Allegro y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bodega tengo establecida en la cuarta sección del Departamento de Canelones. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de lo treinta días, á fin de serles abonados. — Canelones, Septiembre 20 de 1916. — Miguel Charloni.
1410-v.oct.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 1.o de Abril ppdo., autorizada por el Escribano don Eduardo Vero, he comprado á don Federico Prando la parte que don Juan Benguel tenía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Turón y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — José Luciano Otero.
1375-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de un horno de ladrillos en el Camino de Zamora, en Maroñas, Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Felipe L. Giribone y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Felipe L. Giribone. — Mezzetta Antonio. 1411-v.oct.11.

Disolución social

Por escritura de fecha 13 del corriente, autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, de común y amigable acuerdo, el socio comanditario Juan José Fernández de la razón social que gira en esta plaza con la firma Rodríguez y Velázquez, se declaró desligado de esa firma, y de cuenta y á cargo de los socios solidarios el activo y pasivo social. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Rodríguez y Velázquez.
1412-v.oct.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura pasada el 17 del corriente ante el escribano don Juan A. Márquez ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida los socios Hilario Gutiérrez y Juan Pouchulo y que hemos constituído al mismo tiempo los que suscribimos Julio Albornos y Juan Pouchulo, una nueva sociedad en el mismo ramo de negocio y el mismo paraje del Sauce, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad extinguida. Y á los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.— Hilario Gutiérrez. — Juan Pouchulo. — Julio Albornos.
1399-v.oct.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber que don Salvador Fabbiano ha vendido á su socio don Pascual Bilardi la parte que le correspondía en el negocio que poseíamos en el ramo de despacho de bebidas situado en la calle Andes número 1641, esquina Orillas del Plata. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 15 de 1916.—Salvador Fabbiano.—Pacual Bilardi.
1400-v.oct.10.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre participo al público y al comercio que he prometido vender la panadería denominada "La Palma del Parque Urbano", situada en la calle Municipio número 983, de esta ciudad, á los señores Evaristo Antelo y Máximo Porteiro, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la referida casa dentro de treinta días.—Montevideo, Septiembre 15 de 1916.—Cayetano Loffredo.
1316-v.oct.6.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido en venta á la sociedad Marroig y Coll el negocio de panadería situado en esta ciudad, calle Rocha número 2763, denominada esa panadería "Estrellita". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo negocio dentro de plazo que determina la ley. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. —Eduardo Marten.
1348-v.oct.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Impemba la casa de negocio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1701, esquina Magallanes, denominada "La Amistad". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Vicente de Marco. 1907-v.oct.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Trías y Sánchez teníamos constituída en Solís Chico, 9.a sección de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Coralio Sánchez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término de treinta días con sus respectivas cuentas.—Solís Chico, Septiembre 14 de 1916.—Coralio Sánchez.— Ricardo Trías.
1291-v.oct.5.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que don Secundino Domínguez ha prometido vender á don Alejo Del Olmo todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen el establecimiento que en el ramo de peluquería posee el primero en la calle Cerrito número 177. Se cita, pues, de acuerdo con aquella ley á todos los acreedores para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Secundino Domínguez. — Alejo del Olmo. 1260-v.oct.4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lagos el comercio que en el ramo de taller de calzado tengo establecido en la calle Yatay número 1472. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Ricardo González. 1280-v.oct.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Antonio Roca la casa de negocio que en el ramo de confitería tengo establecida en la casa número 1369 de la calle Andes, de esta ciudad, para que los que se consideren mis acreedores hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Paulina Icardi.
1275-v.oct.5.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público en general la disolución de la firma E. Rojido y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Granja. Se hace la publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Septiembre 11 de 1916.—Evaristo Rojido.—Manuel Granja. 1305-v.oct.5.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por escritura otorgada ante el Escribano Bernabé Magariños hemos disuelto la Sociedad "Ganzo y Cía.", separándose de ella don Juan A. Bugna y don Humberto Piovene y quedando el activo y pasivo á cargo de don Angel Ganzo, quien continuará solo con la casa.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.— Angel Ganzo.—Humberto Piovene.—Juan A. Bugna.
1283-v.oct.5.

Promesa de venta

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Cinco Sancos, Departamento de Tacuarembó, á los señores Alves y de Souza Hnos. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916. —Modernel y Quijano. 1376-v.oct.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura otorgada en el día de la fecha, ante el escribano señor Juan O. Tisoni, los señores Juan, Luis Cayetano y Amadeo Mora, se han separado, amigablemente, de la sociedad que en el ramo de Fabricación de Artículos de Punto, giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de Mora é hijos. El activo y pasivo de la expresada firma ha quedado á favor y cargo de la señora Virginia P. de Mora, la que continuará con el comercio de la referencia, bajo la razón de Viuda de Cristóbal Mora.

A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916. —Virginia P. de Mora.—Juan Mora.—Luis C. Mora.—Amadeo Mora. 1274-v.oct.4.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Alliot Carlos

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domino María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gamila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirta y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. D.
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antnoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
Firanza Luis
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Estéban J.
Vanrell hijos de Guillerm
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicía
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Gireogra.* — *Jas. Olivera*

Montevideo, Septiembre 1.o de 1916.

1150-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 40...	A. General Flores 3013.	M.	30 Octubre 1916
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
Profesor de Dibujo...	Instituto N. de Señoritas.	V. y M.	30 Septbre. 1916
	CANELONES		
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 23......	Rincón de la Torre ...	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 12......	Coronilla	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 3......	Laurel	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Paso del Rey.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi.......	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi.........	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 7......	Mataojo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 44......	Casupá	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Sarandí de Gutiérrez ..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo.......	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 8......	Cebollatí	M.	15 Septbre. 1917
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 47......	Cerro Chato	M.	31 Octubre 1916
	CERRO LARGO		
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yagnarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 30......	Costas de Achar......	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 21......	Casa Blanca	M.	25 Septbre. 1916
2.o grado núm. 25...	Paysandú	V. y M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Parada Rivas	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
1er. grado núm. 10..	Paysandú	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
2.o grado núm. 5....	Dolores	V. y M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	Buena Vista	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 22	Monzón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

991-ptc.625.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que de común acuerdo y con intervención del contador Horacio Jiménez de Aréchaga, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1354, bajo la razón social "Della Crose, Milburn y Cía.", con agencia de propaganda en general, titulada "Agencia Della Croce", haciéndose cargo del activo y Pasivo los señores Ignacio Della Croce y Carlos Suárez Martins, que continuarán con el mismo negocio. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, por lo tanto los señores acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Eduardo Milburn.—Ignacio Della Croce.—Carlos Suárez Martins.

1199-v.oct.4.

Al público y al comercio

Como copropietario del galpón y anexos que ocupa la cochería "La Oriental" en la calle Tacuarembó número 1580, que pertenecía á la sociedad disuelta Eneo Caussi y Cía., y posteriormente á la de Francisco Caussi y Cía, también disuelta, se ha resuelto escriturar al acreedor hipotecario por concepto de alquileres don Angel Sánchez, el referido galpón, señalándose á los interesados el domicilio de la calle Ituzaingó número 1510. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Francisco Caussi.

1186-v.oct.2.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don José L. Simón con esta fecha, he vendido á mi socio don Celestino Maglia Volonté la parte que tenía en el negocio de tienda y sastrería que giraba en este pueblo bajo la razón de Maglia y Daverede, haciéndose cargo el señor Maglia del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Septiembre 7 de 1916. — Eduardo Daverede. — C. Maglia Volonté.

1166-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hago saber que he resuelto vender todas mis máquinas y demás elementos tipográficos de mi taller, calle Maciel número 1271. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas en la escribanía de don Conrado González Barbot, calle Misiones número 1388, dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. —Juan José Castro.

1160-v.sep.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don José Gula la casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta localidad, Avenida Sayago esquina Camino Continuación Raffo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Sayago, Septiembre 6 de 1916.—Rogelio Fernández.—Por José Gula: Antonio Gula.

1122-v.sep.28.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, participamos al público que de común acuerdo declaramos disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de Café y Restaurant en la calle Treinta y Tres número 1572, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad don Máximo Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos del caso en la sede social, calle Treinta y Tres número 1572.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916. — Manuel Corbal. — Máximo Lorenzo.

1076-v.sep.26.

Venta de tambo

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, á don Ramón Rodríguez y Harretche, la vaquería que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1077. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores, para que se presenten dentro del término de 30 días con sus respectivos comprobantes.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—José Blanco.—Ramón Rodríguez Harretche.

1091-v.sep.27.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Eduardo Moreno con fecha dos del presente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo la firma de Viuda de Berretta é hijo, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del socio don Juan Berretta. — Colonia, Septiembre 4 de 1916. — Viuda de Berretta é hijo.

1153-v.sep.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, he contratado vender á favor de don Antonio Freiría el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1202, esquina á la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Manuel Pérez.—Antonio Freiría.

1088-v.sep.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabriel A. Liverati el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Maldonado número 1898. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Pompilio Añón.

1062-v.sep.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Victoriano Trigo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Giró número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Bousoño Hnos.

1043-v.sep.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Vigo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Septiembre 3 de 1916. — Manuel Calvo.

1053-v.sep.25.

Al público y al comercio

La sucesión de don José Cantalupo vendió en favor de los señores Francisco Antonio y Juan Cantalupo los existencias de las dos casas de comercio que tenía en esta ciudad, una en la calle Uruguay número 1147 y otra en la Avenida 18 de Julio número 1002. Y en la misma fecha los señores Francisco Antonio y Juan Cantalupo celebraron un contrato social, haciéndose cargo del pasivo de las citadas casas de comercio. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, á efecto de que los acreedores se presenten á cobrar sus créditos.—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Francisco Antonio y Juan Cantalupo.

992-v.oct.2.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178